ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 20 DE 2019

FECHA: martes 22 de octubre de 2019

HORA: Inicia: 4:00 pm.
Finaliza: 6:30 pm

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS	Secretario General
DALILA HERNÁNDEZ CORZO	Secretaría Jurídica Distrital
JOSÉ ANDRÉS DUARTE	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA	Subsecretario Técnico de Hacienda – SDH
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
NESTOR CAMILO CALLEJAS	Director Distrital de Crédito Público - SDH
SHIRLEY MARDONEZ REGALADO	Subdirectora de Banca Multilateral -SDH
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. - SDP
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis – SDP

Con la conformación del Quorum requerido para realizar la sesión del CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. **Aprobación de las Actas 17 y 18 de 2019.**
2. **Fijación de meta del Superávit Primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital**

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. **Presentación Plan Financiero de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control con recursos propios 2020 ajustado**

4. **Solicitud de aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2020 Administración Central y Establecimientos Públicos**

5. **Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2020**

6. **Solicitud de aprobación Proyecto de presupuesto 2020 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito**

7. **Solicitud de aprobación Proyecto de presupuesto 2020 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. del Distrito Capital**

8. **Solicitud de autorización para pactar obligaciones contingentes y su esquema de mitigación de los proyectos de Asociación Público-Privada – APP de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos "Hub de movilidad Plaza calle 136" y "Hub de movilidad Plaza calle 100" - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP**

9. **Solicitud de autorización de dos operaciones de Crédito Público para la cofinanciación de los proyectos "Transmicable" en la localidad de Ciudad Bolívar y "Ampliación de la troncal av. Caracas de Transmilenio - sector Yomasa – Tramo 1"**

10. **Aprobación del Acta de la presente sesión.**

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. **Aprobación de las Actas 17 y 18 del Confis 2019.**

Se someten las Actas en mención y son aprobadas por unanimidad.

2. **Fijación de meta del Superávit Primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003, el CONFIS fijó la meta de balance primario de 2020 y dio concepto favorable a las metas indicativas que

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda, los ingresos y gastos fiscales son consistentes con la programación del anteproyecto de presupuesto de la Administración Central para 2020. Con base en ella, la meta de Balance Primario calculada para ese año es equivalente a -0,5% del PIB.

Esta meta se calculó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central se hizo con base en los modelos de la SDH e incorpora el comportamiento histórico de cada uno de los tributos, contribuciones y tasas que los conforman, así como los aspectos económicos, legales y las estrategias de gestión que más inciden sobre sus bases gravables, tarifas y sistemas de liquidación.

La proyección de los ingresos utiliza también algunos supuestos macroeconómicos sobre el desempeño de las economías nacional (variación del PIB, la inflación y la devaluación) y distrital (variación del PIB). Estos supuestos fueron tomados de las proyecciones promedio de los analistas que reportan sus pronósticos al *LatinFocus Consensus Forecast*. La variación del PIB de Bogotá se estimó de manera coordinada por las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

El componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, fue proyectado de forma conjunta por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2019 y 2020:

Impuesto de industria y comercio

La proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad del impuesto al PIB de la ciudad (0,94%). Para 2019 se estima que el PIB de Bogotá presente un crecimiento real de 3,3% mientras que para 2020 se estima una variación de 3,5%.

Por su parte, los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Impuesto predial unificado

La proyección del recaudo del impuesto predial se basa en los techos fijados por la Ley 1995 de 2019[1], lo cual implica un incremento promedio nominal de 5,6% para 2020. La estimación considera la variación esperada del número de predios gravados y de los avalúos catastrales.

[1] Esta norma rige a partir de 2020 y, en general, fija un crecimiento máximo del impuesto a pagar de IPC más 8 puntos porcentuales para los predios que no sean objeto de modificaciones urbanísticas, mientras que para las viviendas de estratos 1 y 2, con avalúos de hasta 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el incremento máximo sería el 100% del IPC.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

El recaudo de los predios existentes se realiza a través de una microsimulación de la facturación, con base en una declaración sombra de cada predio gravado, ponderado por el cumplimiento histórico de pago de los contribuyentes. El recaudo por predios nuevos se calcula a partir de la proyección de viviendas nuevas vendidas en la ciudad[2], su avalúo medio y la tarifa efectiva que se cobraría para cada destino y estrato. El comportamiento de los avalúos catastrales depende de la variación de los avalúos comerciales y de las decisiones de política pública acerca de la relación entre estos dos valores.

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones pendientes.

Impuesto de vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La base gravable, está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual se espera se deprecie anualmente. En segundo lugar, el recaudo de los vehículos que ingresan al Registro Distrital Automotor, parte de la estimación del número y el avalúo medio de los vehículos nuevos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, de acuerdo con la dinámica histórica presentada en los últimos años.

Finalmente, la proyección del impuesto incorpora el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad, tanto de procedencia nacional como extranjera, de acuerdo con su comportamiento histórico y el efecto que tiene la economía de la ciudad en el consumo y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto.

Sobretasa a la gasolina

El recaudo de la sobretasa a la gasolina obedece a dos factores: i) el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa a la gasolina, que es fijado por el Gobierno Nacional y ii) el consumo de combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo en los últimos años. En el primer caso, el precio de referencia ha estado fijo en términos nominales desde 2008 y no se asume que cambie próximamente. En cuanto al consumo, se espera se ralentice atendiendo a la disminución observada en el consumo por vehículo, dadas las nuevas tecnologías de los automóviles y el estímulo de otros medios de transporte como la bicicleta.

[2] Esta estimación se basa en los datos de la firma Galería Inmobiliaria.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros tiene como base la estimación de las unidades declaradas de acuerdo con su comportamiento histórico, así como el efecto sobre el consumo del aumento en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016. Para el periodo 2020-2030 se estima un crecimiento anual promedio de 5,3% en el recaudo, que no incorpora de manera plena la sustitución de la producción nacional por importaciones, que implica la salida de la Philip Morris del país en 2019, porque no se ha resuelto la solicitud de la Gobernación de Cundinamarca de compartir esta renta.

Delineación Urbana

El recaudo por Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir de su comportamiento histórico, la proyección del área licenciada y el efecto de la dinámica del PIB de la ciudad en la construcción.

Estampillas y 5% contratos de obra pública

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura, está determinado por la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable, se estiman los giros de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas) a partir de su comportamiento histórico y del presupuesto vigente.

En el caso de la contribución del 5% de obra pública, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

Multas por infracciones de tránsito y transporte y derechos de tránsito

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad de forma coordinada con la Secretaría Distrital de Hacienda.

En términos metodológicos, la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte se estima teniendo en cuenta la dinámica histórica del recaudo y la inclusión, a partir de septiembre del 2019, del recaudo adicional por cuenta de la implementación del sistema de Detección Electrónica de Infracciones - DEI.

Los derechos de tránsito se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites e ingresos por servicios de patios y grúas. Para su estimación, en el primer caso se consideró el número de trámites efectuados en la ciudad históricamente y la evolución de su costo. En el segundo caso, las estimaciones tienen en cuenta el modelo financiero soporte

de la licitación del contrato de concesión que inició en abril de 2018 y para el cual se incluyó un nuevo esquema tarifario y de ingresos, la estimación del número de vehículos que entran y salen de los patios y los días de permanencia en los mismos.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad[3], razón por la cual tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo.

Por otro lado, otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación. Asimismo, debido a sus determinantes, algunos tributos dependen del crecimiento del salario mínimo, de las estimaciones de población y de tasa de cambio, entre otros.

También existen tributos cuyo comportamiento está relacionado con el de otros impuestos, como en el caso de los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores. Su recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores. En el mismo sentido, la proyección del IVA cedido de licores y el IVA a la telefonía móvil guardan relación con los ingresos tributarios de la Nación, incorporados en su Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dentro de los ingresos no tributarios se contemplan nuevas fuentes del sector movilidad que empezarán a recaudarse en 2020 y que contribuirán a financiar el Sistema Integrado de Transporte Público.

Gastos de funcionamiento

En la proyección de gastos de funcionamiento se tuvo en cuenta el comportamiento histórico y criterios de austeridad, en especial en las erogaciones corrientes. Este cálculo cumple lo dispuesto por la Ley 617 de 2000, que estableció como tope el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación de la Administración Central Distrital. Para el servicio de la deuda, se tuvo en cuenta la deuda ya contratada, la nueva deuda esperada contratar y el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá.

[3] Además, teniendo en cuenta que la absorción, demanda interna, es el componente más importante de la dinámica de la actividad económica de la ciudad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Inversión

La proyección de la inversión en el mediano plazo se basó en la incorporación de los gastos que tienen una fuente de destinación específica y la inclusión de inversiones derivadas del cupo de endeudamiento, la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá D.C., vigencias futuras y transferencias para el Fondo de Estabilización Tarifaria.

Metas de balance primario

De acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 819 de 2003, las proyecciones de ingresos y gastos fiscales de la Administración Central para la próxima década originan unos balances primarios que garantizan la sostenibilidad de la deuda pública de la ciudad. Por tanto, se recomienda establecer una meta de balance primario de -0,5% del PIB para 2020 y las metas indicativas para el periodo 2021-2030 que muestra el Gráfico 1.

Gráfico 1. Administración Central - Balance primario (% del PIB Distrital)

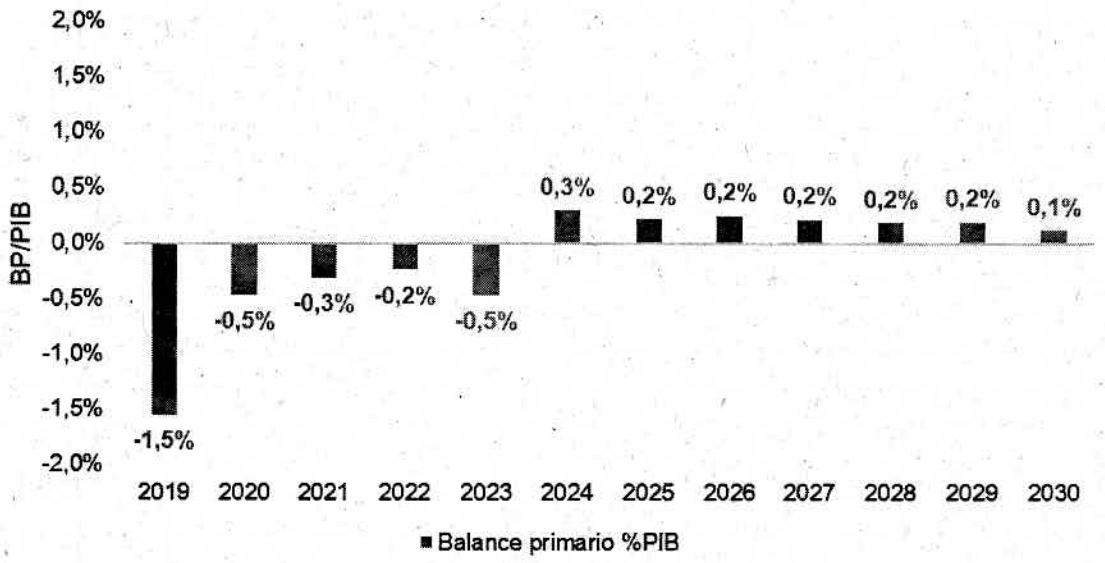

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. DEEF

Estrategias para lograr las metas de superávit primario

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2016-2020 *Bogotá Mejor Para Todos*, la Administración Distrital continuará fortaleciendo la gestión integral de las finanzas de la ciudad por medio de acciones que permitan la generación sostenible de ingresos. Para ello se tienen previstas acciones orientadas no sólo a reforzar los ingresos tributarios y no tributarios, sino a consolidar fuentes alternativas de recursos, como la

gestión de activos financieros y la cofinanciación de proyectos, así como robustecer los esfuerzos en materia de optimización, racionalización y priorización del gasto público.

Estrategias en materia de ingresos

- Incentivar el cumplimiento oportuno por parte de los contribuyentes antes de los vencimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Hacienda, por medio de programas de fidelización para los impuestos predial, vehículos e ICA; y después de los vencimientos, con programas de control extensivo a omisos e inexactos y control persuasivo a morosos.

- Con respecto a los programas de fidelización, se continuarán desarrollando las siguientes actividades: i) acercamientos con estudiantes de colegios; ii) conferencias en temas tributarios; iii) jornadas de Educación y Cultura tributaria a estudiantes y egresados universitarios; iv) jornadas de competencias tributarias y de cultura tributaria en los sectores económicos más importantes de la economía de la ciudad; v) actividades por medio de los convenios tipo Núcleos de Apoyo contable y Fiscal (NAF); vi) jornadas de formación de competencias en impuestos distritales para los funcionarios de Entidades Públicas. Con estos programas se busca cambiar el comportamiento tributario de los contribuyentes que tienen un comportamiento de No pago dentro de las fechas de vencimiento o contribuyentes que vienen pagando sin el descuento para que logren el beneficio del descuento del 10%.

- Con el fortalecimiento de las actividades de gestión se busca incrementar la recuperación de cartera de los contribuyentes morosos de vigencias anteriores.

- Se continuará realizando acercamientos tributarios con el apoyo de una Unidad Móvil por todas las localidades de la ciudad, así como el plan de medios y campañas locales de comunicación que permitan generar recordación e invitación al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

- Orientación tributaria al contribuyente por medio de los siguientes canales: presencial en la Red CADE; atención telefónica línea 195; chat tributario; respuestas a solicitudes escritas; terminales de auto atención y liquidadores WEB por la "oficina virtual", siendo este último uno de los más visitados de acuerdo con el nuevo modelo de servicio de auto atención.

- En cuanto al cumplimiento del recaudo por gestión anti evasión: acciones de control según el reparto de poblaciones del modelo de priorización de la gestión, por medio de actos administrativos, acciones persuasivas, envío de formularios sugeridos, acercamientos y operativos de control tributario, desarrollo de programas de control intensivo a contribuyentes incumplidos, desarrollo de programas de cobranza pre jurídica y programas de control intensivo sobre contribuyentes morosos, actividades de unificación y simplificación de la normativa tributaria.

- Continuar desarrollando iniciativas para el estudio e implementación de nuevas fuentes de recursos como los instrumentos de financiación del desarrollo urbano derivados de la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

implementación del POT.

- Continuar con el proceso de establecer alianzas para atraer capital e inversión privadas en los proyectos estratégicos.

Estrategias en materia de gastos

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.

- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales.

- La inversión continuará creciendo a tasas sostenibles para garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos bogotanos, por medio del impulso fiscal que significa la asignación de recursos a proyecto de inversión en los sectores de educación, movilidad y salud.

- Fortalecimiento y uso eficiente de los recursos con destinación específica que garantice que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

3. Presentación Plan Financiero de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control, con recursos propios 2020 ajustado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y de conformidad con lo determinado en la sesión CONFIS No 17 del 26 de septiembre, la Secretaría Distrital de Hacienda informó al CONFIS el Plan Financiero de la Administración Central y el de los Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control, con recursos propios ajustado para 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

A continuación, se relaciona el Plan Financiero de la Administración Central Distrital para la vigencia 2020:

Plan Financiero Administración Central Distrital
(Miles de millones de $)

Concepto	Proyectado 2020
I. INGRESOS TOTALES (A+B+C)	17.063
A. INGRESOS CORRIENTES	10.841
1. Ingresos Tributarios	9.849

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Concepto	Proyectado 2020
2. Ingresos No Tributarios	991
B. TRANSFERENCIAS	**3.433**
1. Nacionales	3.398
2. Departamentales	8
3. Distritales	27
C. INGRESOS DE CAPITAL	**2.789**
II. GASTOS CORRIENTES	**3.152**
III. SERVICIO DE LA DEUDA	**212**
IV. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	
a. Desembolsos	1.057
b. Amortizaciones deuda	104
INVERSIÓN (I-II-III-IVb+IVa)	**14.651**

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Con lo anterior, el Plan Financiero para 2020 tiene un disponible para inversión generados por la Administración Central ascienden a $14.651 mil millones, incluidos recursos del cupo de deuda por valor de $1.057 mil millones.

El monto disponible de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes.
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Necesidades prioritarias informadas por las entidades.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2020 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

**Plan Financiero Establecimientos Públicos,
Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control**

Plan Financiero Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

(Miles de millones de $)

Concepto	Proyectado 2020
I. INGRESOS TOTALES (A+B+C)	**2.949**
A. Ingresos Corrientes	575
B. Transferencias	1.002
C. Ingresos de Capital	1.371
II. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO)	**315**
III. SERVICIO DE LA DEUDA	**5**
DISPONIBLE PARA INVERSIÓN	**2.629**

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Para 2020, la Inversión con recursos propios asciende a $2.629 mil millones, de los cuales $2.544 mil millones corresponden a inversión directa, $84 mil millones a transferencias de inversión ($80.000 millones, $3.935 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y $213 millones en la Universidad Distrital).

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversión directa son: el Fondo Financiero Distrital de Salud con $1.239 mil millones, el Instituto de Desarrollo Urbano con $1.149 mil millones, el FONCEP con $227 mil millones, la Universidad Distrital con $101 mil millones, el IDRD con 59 mil millones, la UAESP con $51 mil millones y la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con $48 mil millones. Estas siete entidades representan el 97,59% de la inversión directa del consolidado de estas entidades.

4. Solicitud de aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2020 Administración Central y Establecimientos Públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, literal c) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2020.

El Anteproyecto de Presupuesto contiene las orientaciones y observaciones del CONFIS, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

El Anteproyecto del Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2020, asciende a $21.068 mil millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 86% son generados por la Administración Central ($18.119 mil millones), en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital general el 14% de los recursos ($2.949 mil millones). Por su parte el gasto es ejecutado en un 63% por parte de las entidades de la Administración Central, mientras que las demás entidades ejecutan el 37%.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6

Presupuesto Anual – Ingresos y Gastos (Miles de Millones de $)

Concepto	Programado 2020
TOTAL RENTAS E INGRESOS	**21.068**
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**18.119**
Ingresos Corrientes	10.841
Transferencias	3.433
Recursos de Capital	3.845
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**2.949**
Ingresos Corrientes	575
Transferencias	1.002
Recursos de Capital	1.371
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	**21.068**
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**13.206**
Gastos de Funcionamiento	1.570
Servicio de la Deuda	316
Inversión	11.320
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**7.863**
Gastos de Funcionamiento	1.729
Servicio de la Deuda	173
Inversión	5.960

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

5. Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual de inversiones 2020 – POAI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 literal b) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2020 por un valor de $12.436.881.111.000, conforme al siguiente detalle:

Plan Operativo Anual de Inversiones 2020
Distribución por Entidades (Cifras en $)

Administración central	6.560.734.783.000
102 - Personería Distrital	8.212.000.000
104 - Secretaría General	107.707.652.000
105 - Veeduría Distrital	1.742.287.000
110 - Secretaría Distrital de Gobierno	44.242.276.000
111 - Secretaría Distrital de Hacienda	66.181.143.000

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER256292 CO-SC-CER256292 GP-CER256293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

112 - Secretaría de Educación del Distrito	3.881.254.832.000
113 - Secretaría Distrital de Movilidad	452.279.596.000
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	44.733.221.000
118 - Secretaría Distrital del Hábitat	87.465.735.000
119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	114.425.161.000
120 - Secretaría Distrital de Planeación	42.064.241.000
121 - Secretaría Distrital de la Mujer	40.880.334.000
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	1.171.558.166.000
125 - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	4.339.032.000
126 - Secretaría Distrital de Ambiente	89.592.951.000
127 - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	25.942.894.000
131 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	43.195.525.000
136 - Secretaría Jurídica Distrital	6.845.090.000
137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	328.072.647.000
Establecimientos públicos	**5.876.146.328.000**
200 - Instituto para la Economía Social	44.894.150.000
201 - Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	2.718.045.469.000
203 - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	22.372.313.000
204 - Instituto de Desarrollo Urbano	2.035.128.081.000
206 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	5.340.323.000
208 - Caja de Vivienda Popular	63.968.272.000
211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte	215.425.697.000
213 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	30.196.336.000
214 - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	96.699.861.000
215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño	10.677.892.000
216 - Orquesta Filarmónica de Bogotá	38.232.503.000
218 - Jardín Botánico José Celestino Mutis	50.142.538.000
219 - Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	4.119.931.000
220 - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	22.182.843.000
221 - Instituto Distrital de Turismo	16.189.720.000
222 - Instituto Distrital de las Artes	128.890.734.000
226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	23.497.873.000
227 - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	152.874.298.000
228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	134.260.868.000
229 - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	25.074.631.000
230 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas	28.675.645.000
235 - Contraloría Distrital	9.256.350.000
Total	**12.436.881.111.000**

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Plan Operativo Anual de Inversiones por sector, entidad y proyectos para la vigencia fiscal 2020 aprobado por el CONFIS se presenta en documento anexo.

6. Solicitud de aprobación Proyecto de presupuesto 2020 Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP.

El CONFIS, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018 y, previo concepto favorable de la Junta Directiva, según Acuerdo No. 25 del 16 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $5.839.715.601.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	767.299.231.000
2. INGRESOS	**5.072.416.370.000**
2.1 Ingresos Corrientes	2.820.980.097.000
2.2 Transferencias	244.494.114.000
2.3 Recursos de Capital	2.006.942.159.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**5.839.715.601.000**
3. GASTOS	**5.162.593.543.000**
3.1 Funcionamiento	1.523.729.930.000
3.2. Operación	257.596.808.000
3.3. Servicio de la Deuda	100.538.280.000
3.4. Inversión	3.280.728.525.000
4. Disponibilidad Final	677.122.058.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**5.839.715.601.000**

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Empresa contará con recursos por el orden de $5.839.715.601.000 los cuales corresponden a Ingresos Corrientes por $2.820.980.097.000, Transferencias $244.494.114.000 y Recursos de capital por $2.006.942.159.000

DISPONIBILIDAD INICIAL

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Según la proyección de cierre, la EAAB establece en $767.299.231.000 la Disponibilidad inicial, recurso que permitirá principalmente atender el pago de las cuentas por pagar programadas en 2020

INGRESOS

Ingresos Corrientes

Para el 2020 se prevé un crecimiento en el recaudo de los ingresos de explotación del 6,57% como resultado del incremento proyectado del número de usuarios del 2,07%, la indexación de las tarifas a la inflación en el mes de febrero del 3,17% y recuperación de la cartera vencida.

Otros ingresos corrientes:

El crecimiento de los otros ingresos corrientes en 2020 se explica principalmente por los aportes que realizarán la SHD y la Gobernación de Cundinamarca para la PTAR Canoas por valor de $673.316 millones. Adicionalmente, existe un ingreso de recursos por valor de $101.620 millones del Fondo Nacional de Regalías y la CAR para la construcción de la Estación Elevadora Canoas y $65.000 millones para cupo global de convenios.

Como parte de la construcción del Metro de Bogotá, la EAAB recibirá recursos por $88.197 millones para traslado de redes.

Transferencias

La EAAB programa recaudar un monto de $ 244.494.114.000 para el 2020 así:

- La transferencia por Ley 99 de 1993, proyectada por la SDH para la vigencia fiscal 2020 es $90.077.769.000
- De subsidios de Acueducto y Alcantarillado para 2020 se estiman $78.525.000.000
- Mínimo vital se espera un valor de $73.823.345.000.
- Municipios (Soacha) Subsidios por valor de $2.068.000.000

Recursos de Capital

Recursos de crédito. Se genera una necesidad de financiación por valor de $1.689 Mil Millones, de los cuales $758.259 millones se destinan a cuentas por pagar y $931.072 millones financiarán ejecución de la vigencia.

Los Recursos de Capital diferentes al Crédito corresponden a: rendimientos de operaciones financieras $72.1 mil millones y $245 mil millones de otros recursos de capital (incluyen $10.7 mil millones recuperación préstamo bienestar, $119.2 mil millones recursos de la Fiducia para Estación Elevadora y 115.5 mil millones fondo de obligaciones contingentes).

GASTOS

El aumento de 12% para los gastos administrativos- funcionamiento obedece principalmente a lo siguiente:

Servicios personales: se estima un crecimiento de 8,62 % para 2020.

Costos y gastos de personal activo: se planifican actividades no recurrentes como la liquidación del quinquenio a los funcionarios que se encuentran actualmente en el régimen de transición; la bonificación por firma de la Convención Colectiva de Trabajo y el apoyo sindical por firma de la convención.
Se tomó como base la planta de personal a mayo 31 de 2019.
Se planificaron 150 cargos vacantes, incluye 2 vacantes de empleados públicos, entre otros conceptos (quinquenios, prestamos de calamidad, vacaciones).

Gastos Generales: Por valor de $535.522 millones, dentro de los cuales se destaca:

GASTOS GENERALES

$ Millones

Concepto	Presupuesto Ajustado 2019	Presupuesto 2020	Variación %	Variación $
Adquisición De Bienes	**51.181**	**52.614**	**3%**	**1.433**
Adquisición De Servicios	**163.315**	**132.207**	**-19%**	**-31.108**
Otros Gastos Generales	**296.917**	**350.701**	**18%**	**53.784**
Total	**511.413**	**535.522**	**5%**	**24.108**

Transferencias Corrientes: Se estiman en $423.259 millones dentro de las cuales se contemplan los siguientes rubros:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

$ Millones

Concepto	Presupuesto Ajustado 2019	Presupuesto 2020	Variación %	Variación $
Transferencias al Sector Público	**0**	**141.265**		**141.265**
Transferencia SDH - Utilidades	0	141.265		141.265
Transf De Prev Y Seg Social	**315.784**	**281.295**	**-11%**	**-34.489**
Pensiones Y Jubilaciones	199.615	194.666	-2%	-4.949
Cesantías	17.646	19.026	8%	1.380
Otras Transferencias De Previsión Social	98.522	67.602	-31%	-30.920
Fondo de Vivienda	34.214	21.833	-36%	-12.381
Pagos Servicios Médicos Convencionales	64.308	45.770	-29%	-18.538
Otras Transferencias	**880**	**700**	**-20%**	**-180**
Total	**316.664**	**423.259**	**34%**	**106.595**

Transferencias: en 2020 se prevé un aumento de 34% debido principalmente a que se incluye una transferencia de excedentes financieros a la Tesorería Distrital por $141.265 millones, de los cuales $60.000.000.000 corresponden a decisiones del CONFIS con respecto a las utilidades de la vigencia 2017.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

También se presenta una disminución en los préstamos de vivienda de $5.918 millones y otras transferencias para seguridad social por $18.516 millones.

Gastos Operacionales: proyecta un presupuesto de 257.5 mil millones.

GASTOS DE OPERACIÒN

$ Millones

Concepto	Presupuesto Ajustado 2019	Presupuesto 2020	Variación %	Variación $
Gastos De Comercializacion	137.002	97.178	-29%	-39.824
Gastos De Produccion	107.064	90.897	-15%	-16.167
Cuentas Por Pagar	97.191	69.522	-28%	-27.669
Total	341.256	257.597	-25%	-83.660

Servicio a la Deuda: La Empresa proyecta $100.5 mil millones.

SERVICIO DE LA DEUDA

$ Millones

Concepto	Presupuesto Ajustado 2019	Presupuesto 2020	Variación %	Variación $
Deuda Interna	129.034	90.538	-30%	-38.496
Bonos Pensionales	7.727	10.000	29%	2.273
Cuentas Por Pagar	2	0	-100%	-2
Pasivos Contingentes	17.112	0	-100%	-17.112
Total	153.876	100.538	-35%	-53.337

INVERSIÓN

El monto programado para el 2020 de la Inversión Directa en la EAAB asciende a $3.280 mil millones y trasferencias de inversión por valor de $295 mil millones. Las cuentas por pagar de inversión se estiman en $1.244 mil millones.

Inversión Directa 2020 Proyectada.

Millones

Macroproyecto SDH – Inversión Directa	Presupuesto 2020
0050-Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento y distribución matriz de acueducto	384.198
0081-Corredores Ambientales	335.820
0054-Acciones para el saneamiento del Río Bogotá	199.958
0051-Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	191.034
0055-Fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	147.711
0068-Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial	133.991

0052-Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	94.954
7334-Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	76.239
0082-Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	53.903
0020-Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	30.878
0019-Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	29.559
0053-Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado combinado	27.457
7338-Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	13.980
7341-Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	11.220
0021-Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario	9.912
Total	1.740.814

Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP.

El CONFIS, previo concepto favorable de la Junta Directiva según Acuerdo No. 168 del 10 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $88.118.893.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Aguas de Bogotá S.A ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	11.799.991.000
2. INGRESOS	**76.318.902.000**
2.1 Ingresos Corrientes	72.936.902.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	3.382.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**88.118.893.000**
3. GASTOS	**79.404.296.000**
3.1 Funcionamiento	16.809.008.000
3.2. Operación	62.595.288.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	0
4. Disponibilidad Final	8.714.597.000

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	88.118.893.000

DISPONIBILIDAD INICIAL

La Disponibilidad Inicial para la vigencia 2020 se estima en $11.800 millones, como resultado de la proyección del recaudo y de giros a 31/12/2019. Estos recursos respaldarán las cuentas por pagar constituidas al finalizar la vigencia.

INGRESOS

Ingresos Corrientes

Para la vigencia 2020 se estiman ingresos corrientes por $72.937 millones cifra que representa una disminución del 9% con respecto al presupuesto vigente. La menor proyección presentada obedece a la menor expectativa de ingresos por limpieza de canales y sumideros[4] y otros contratos que no continuarán el próximo año:

$ Pesos

Proyecto	Estimado Cierre 2019	Vigencia 2020	Diferencia	Variación %
Humedales SDA	4.006.312.000	5.939.200.000	-1.932.888.000	-48%
Humedales EAB	8.643.844.000	9.261.120.000	-617.276.000	-7%
Humedales Cordoba	582.388.000	0	582.388.000	100%
Canales y Sumideros - LSP	22.552.465.000	34.391.221.000	-11.838.756.000	-52%
Vallados IDU	2.619.124.000	2.957.401.000	-338.277.000	-13%
Taches IDU	3.801.573.000	3.597.761.000	203.812.000	5%
Idiger	1.977.671.000	2.000.000.000	-22.329.000	-1%
Fondos Locales	2.590.962.000	1.823.370.000	767.592.000	30%
Ptar - Biosolidos	6.205.161.317	7.624.984.000	-1.419.822.683	-23%
Convenio HÁBITAT	1.887.171.471	0	1.887.171.471	100%
SDA- Cerros Orientales	3.294.362.628	0	3.294.362.628	100%
SDA - Senderos Entrenubes	5.497.890.000	0	5.497.890.000	100%
Arboreto	164.940.000	194.906.000	-29.966.000	-18%
Hidros Mosquera	41.036.000	0	41.036.000	100%
La Mesa	62.675.000	0	62.675.000	100%
Peñalisa	171.416.000	0	171.416.000	100%
Antenas	90.286.000	0	90.286.000	100%
Total	**64.189.277.416**	**67.789.963.000**	**3.600.685.584**	**6%**

Recursos de Capital

Por concepto de Recursos de Capital se estima para la vigencia 2020 una apropiación de $3.382 millones, que frente a la apropiación vigente aumenta en $3.000 millones, pero frente a la proyección de recaudo al cierre de 2019 representa una disminución de $1.557 millones, principalmente por un menor valor estimado de recuperación de saldos a favor de impuestos.

[4] En 2019 se estimó recaudar $40.000 millones y en 2020 se estima recaudar $34.000 millones.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

GASTOS:

El Presupuesto de Gastos para la vigencia 2020, asociados a la operación de la empresa más la disponibilidad final se estima en $88.119 millones, el cual presenta un incremento del 6.36% frente al presupuesto de la vigencia 2019.

$ Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	ANTEPROYECTO 2020	VARIACION %
GASTOS CORRIENTES	77.482.094.000	79.404.296.000	2,48%
Gastos Funcionamiento	15.755.013.000	16.809.008.000	6,69%
Gastos de Operación	61.727.081.000	62.595.288.000	1,41%
DISPONIBILIDAD FINAL	5.366.608.615	8.714.597.000	62,39%
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**82.848.702.615**	**88.118.893.000**	6,36%

Funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento comprenden todo el componente administrativo, los cuales integran las áreas de la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Talento Humano, Secretaría General, Dirección de Estrategia Empresarial, Oficinas Asesoras y demás que su misión sea netamente de apoyo a la operación.

Servicios Personales

Los servicios asociados a la nómina corresponden al gasto de personal, incluida la carga prestacional legal que para la vigencia 2020 se estima en $8.163 millones lo que muestra un incremento del 4% equivalente a $351 millones, esta variación se debe al incremento salarial por el IPC proyectado para el año 2020 del 3%; adicionalmente se incluye los periodos de vacaciones no disfrutadas a diciembre 31 de 2019 por valor de $120 millones aproximadamente.

Aportes Patronales

Los aportes patronales corresponden al gasto asociado a seguridad social, aportes parafiscales y cesantías, para la vigencia 2020 se estiman en $2.012.873.325 presentado un aumento del 1%.

Honorarios

Para la vigencia 2020 en el rubro de Honorarios, se proyecta una reducción de $661.707.955 equivalente al 32%.

Gastos Generales e Impuestos

Entre los gastos Generales se encuentran los servicios de dotaciones, materiales y suministros, gastos de computador, combustibles, viáticos, gastos de transporte, arrendamientos, seguros, servicios públicos, impuestos, tasas y multas, entre otros gastos generales de menor cuantía; este rubro se proyecta para la vigencia 2020 en $4.170 millones.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cuentas Por Pagar

Para la vigencia 2020, se proyecta una apropiación de $1.049 millones lo que representa un incremento del 33%.

Gastos de Operación

Para los gastos de operación se tiene estimado un presupuesto de $62.595 millones para la vigencia 2020, lo cual representa un incremento del 1.41% equivalente frente al presupuesto de la vigencia 2019.

Gastos de Comercialización

Los gastos de comercialización corresponden a los gastos directamente relacionados con la ejecución de proyectos misionales, como los mencionados en el numeral de ingresos corrientes; su desagregación por proyecto se relaciona a continuación:

$ Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	ANTEPROYECTO 2020	VARIACION %
Humedales SDA	3.941.634.694	4.316.255.325	9,50%
Humedales EAB	6.841.680.326	6.857.973.567	0,24%
Humedales Cordoba	1.003.159.352	0	-100,00%
Canales Sumideros /LSP	22.008.085.942	24.876.789.842	13,03%
IDU Vallados	1.540.709.083	1.986.736.564	28,95%
IDU Toches	1.114.100.012	1.672.193.158	50,09%
Idiger	1.435.963.623	1.352.219.642	-5,83%
HABITAT	1.053.703.499	0	-100,00%
SDA Cerros Orientales	2.607.901.893	0	-100,00%
SDA- Senderos Entrenubes	4.041.759.028	0	-100,00%
Servicios Especiales	3.398.975.570	1.418.057.129	-58,28%
Ptar - Biosolidos	5.659.804.899	5.406.986.611	-4,47%
Arboreto	211.923.845	201.230.974	-5,05%
Cuentas po pagar	*6.867.679.231*	*14.506.846.000*	111,23%
TOTAL	**61.727.080.997**	**62.595.288.812**	**1,41%**

Para la vigencia 2020, se proyectan cuentas por pagar en la suma de $14.506 millones, incremento que se origina principalmente por la no ejecución de los proyectos antes mencionados.

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

El CONFIS, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018 y, previo concepto favorable de la Junta Directiva según Acuerdo 024 del 18 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $120.580.822.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	31.891.423.000
2. INGRESOS	**88.689.399.000**
2.1 Ingresos Corrientes	47.561.480.000
2.2 Transferencias	40.567.919.000
2.3 Recursos de Capital	560.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**120.580.822.000**
3. GASTOS	**120.580.822.000**
3.1 Funcionamiento	39.652.550.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	80.928.272.000
4. Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**120.580.822.000**

DISPONIBILIDAD INICIAL

La disponibilidad inicial estimada para la vigencia 2020 asciende a la suma de $31.891.423.000, para el cálculo se contempló tomar como base la proyección de recaudo del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, estimado en $117.415.200.000 menos la proyección de los giros del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que para el caso ascendió a la suma de $112.344.857.000, más el disponible inicial en tesorería de $26.821.080.000.

INGRESOS

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia 2020 se ha planteado como retos la formulación de proyectos, la gestión de suelo y adicionalmente la prestación de servicios a través de alianzas estratégicas con empresas del sector privado y otras entidades públicas que lo requieran.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes de la entidad se componen de los recursos que percibe en desarrollo, venta o asociación de los proyectos formulados, que además cuentan con suelo para su desarrollo. También incluyen ingresos por la prestación de servicios de formulación de proyectos, generación de norma o gestión del suelo para privados u otras entidades que lo requieren. Para 2020 se espera recaudar por arrendamientos de San Juan de Dios; por la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

venta de predios para proyecto del edificio del SENA; por otros ingresos por venta propiedades y venta de servicios, detallados así:

En pesos

Concepto	Valor 2020
Rentas Contractuales (Arriendos)	**3.505.902.800**
IMI y Santa Clara	2.724.000.000
Dermatológico Federico Lleras Acosta	192.864.000
Instituto Nacional De Cancerología	237.062.000
Edificio Resonancia Magnética	54.243.000
Corporación Avanzar	26.518.800
Instituto Inmunológico	135.607.500
Edificio San Roque	135.607.500
Venta de Bienes	**42.568.148.293**
Sena	20.000.000.000
Villa Javier	4.035.820.872
IDRD	4.868.000.000
Victoria	5.507.000.000
Estación Central	2.173.815.171
Las Cruces	2.145.056.010
Santa Cecilia	783.456.240
San Victorino	1.960.000.000
Tres Quebradas	1.095.000.000
Ingresos por Servicios	**1.487.429.359**
Contrato Fenicia UAU	387.429.359
Contrato Rosario	400.000.000
Convenio POLO	400.000.000
Convenio POLO 2	300.000.000
Total	**47.561.480.452**

Fuente ERU

Transferencias

La Cuota comunicada por la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2020 fue de $40.567.919.000 así:

- Transferencia Administración Central (incluye 3,6 mm por impuesto generado por recursos Decreto Distrital 553 de 2018): $29,0 mm
- Recursos Decreto Distrital 553 de 2018: $11,6 mm

Recursos de capital

Otros Recursos de Capital	**560.000.000**
Rendimientos Financieros - Cuentas Propias	480.000.000
Incapacidades y Otros	80.000.000
Total	**560.000.000**

GASTOS

El presupuesto de gastos para la vigencia 2020 se estima en $120.580.822.452

Funcionamiento

La variación total de los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2020 respecto a los montos programados a 31 de diciembre de 2019 es de 5,1%. Para la vigencia 2020 se estiman en $39.652.550.000.

Servicios Personales:

Se proyectó para el 2020 la suma de $15.795.305.400, cifra que comparada con el monto que se espera comprometer por este concepto en 2019 ($15.043.148.000) representa un crecimiento del 5%, en esta cifra se incluyen los conceptos de honorarios de profesionales contratados para labores específicas y la remuneración por servicios técnicos.

Gastos Generales:

La partida proyectada para la vigencia 2020 ($17.921.400.000), aumenta en 5% frente al valor que se proyecta comprometer al 31 de diciembre de 2019 ($17.068.000.000 millones). Por este rubro se financia la compra de los útiles de papelería, servicios públicos, impuestos, pólizas de seguros, compra de insumos, suministros y mantenimientos para el normal funcionamiento de la Empresa.

Aportes Patronales:

Se estiman en $3.086.844.600 para el año 2020.

Cuentas Por Pagar:

Se estiman en $2.850.000.000, valor que resulta de las proyecciones de compromisos y giros estimados para la vigencia 2020.

Inversión

El monto programado para el 2020 es de $80.928.272.452 distribuido así:

Inversión Directa

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER258292 CO-SC-CER258292 GP-CER258293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El monto programado para el 2020 de la Inversión Directa en ERU asciende a $65.928.272.452.

En la Formulación de Proyectos de Desarrollo y Renovación Urbana, se incluye el apoyo profesional y técnico y los estudios para la formulación de proyectos. Se priorizan los proyectos Ciudad Río, Modificación Plan Parcial Usme Central Polígono 2 y Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional – La Estanzuela.

Los principales proyectos de Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos son: Complejo Hospitalario San Juan de Dios, Tres Quebradas UG2 y Recursos Decreto Distrital 553 de 2018.

Cuentas por Pagar

Las Cuentas por Pagar se proyectan en $15.000.000.000, valor que resulta de las proyecciones de compromisos y giros estimados para la vigencia 2020.

Capital Salud EPS-S SAS

El CONFIS, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Empresa según sesión extraordinaria No. 111 y atendiendo la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda de incluir en Recursos de Capital $100.000.000.000 correspondiente a los aportes para capitalización provenientes del Fondo Financiero Distrital de Salud, aprobó, por un valor de $1.744.120.209.000 el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Capital Salud EPS-S SAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	335.531.831.000
2. INGRESOS	**1.408.588.378.000**
2.1 Ingresos Corrientes	1.307.588.378.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	101.000.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**1.744.120.209.000**
3. GASTOS	**1.346.656.398.000**
3.1 Funcionamiento	94.600.868.000
3.2. Operación	1.252.055.530.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	0
4. Disponibilidad Final	397.463.811.000

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.744.120.209.000

DISPONIBILIDAD INICIAL

La proyección de la disponibilidad inicial de 2020 corresponde a la disponibilidad en tesorería estimada al cierre de la vigencia 2019.

INGRESOS

Ingresos Corrientes

Para la proyección de los Ingresos Corrientes se tomó el porcentaje de participación actual de cada concepto sobre el total de los ingresos, siendo el principal para la EPS el correspondiente a la Unidad de Pago por Capitación -UPC, de régimen subsidiado y régimen contributivo multiplicada por la cantidad de afiliados estimada para 2020. Otros ingresos corrientes menos representativos son los copagos, los recobros por eventos no incluidos en el POS.

AÑO	2020	PARTICIPACION %
INGRESOS OPERACIONALES UPC	1.237.244.380.114	98,10%
PROMOCION Y PREVENCION UPC	1.309.751.167	0,10%
CUOTAS MODERADORAS	128.756.628	0,01%
COPAGOS	774.241.488	0,06%
INCAPACIDADES	3.049.526.066	0,24%
ENFERMEDADES ALTO COSTO	4.211.740.378	0,33%
INGRESOS NO POS RECOBROS	14.532.394.132	1,15%
TOTAL INGRESOS	**1.261.250.791.993**	

Fuente: Capital salud

Cuentas por cobrar

Se proyecta el valor de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019 por recobros NO PBSUPC, así:

- Cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2018, sin recaudo en 2019: $34.751.363.000
- Cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2019 que corresponde a la radicación de la vigencia 2019: 11.586.226.000.

Recursos de Capital

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- El valor de los recursos de capital de la vigencia 2020 corresponde a la sumatoria de los rendimientos causados para el período por la totalidad de las inversiones por CDT en el mercado en ese momento y $100 mil millones de capitalización provenientes del Fondo Financiero Distrital de Salud en la vigencia 2020. No incluye los rendimientos generados por los depósitos de los recursos de capitalización.

GASTOS

Funcionamiento

La proyección de los gastos de funcionamiento para 2020 asciende a $ 94.600.868.000 teniendo en cuenta:

La proyección para la vigencia 2020 está estimada en $40.181.698.000 para los servicios personales y $15.673.673.000 para los aportes patronales al sector público y privado.

De acuerdo con lo anterior, los Sueldos Personal de Nómina se incrementan en el 5.5% (promedio IPC + 1.5%).

Los Gastos Generales compuestos por la Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios, Otros Gastos Generales y Cuentas por Pagar Funcionamiento, se aplica al resultado de la proyección 2019, ajustado por el dato de inflación esperada establecido en los supuestos Macroeconómicos.

Operación

La línea base para la proyección de los gastos por operación se realizó teniendo en cuenta los resultados de la Propuesta de Recuperación de la Viabilidad Financiera de la EPS presentada el 17 de julio de 2019 a la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2117 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección.

Empresa Canal Capital

El CONFIS, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018 y previo concepto favorable de la Junta Administradora Regional según Acuerdo 008-2019 en sesión extraordinaria del día 16 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $64.654.390.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Canal Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	5.346.916.000
2. INGRESOS	**59.307.474.000**

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2.1 Ingresos Corrientes	24.809.774.000
2.2 Transferencias	34.147.700.000
2.3 Recursos de Capital	350.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**64.654.390.000**
3. GASTOS	**44.542.390.000**
3.1 Funcionamiento	10.023.316.000
3.2. Operación	23.820.493.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	10.698.581.000
4. Disponibilidad Final	20.112.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**64.654.390.000**

DISPONIBILIDAD INICIAL

Valor que resulta de la proyección del cierre financiero de la vigencia 2019; comprende los recursos disponibles en depósitos en entidades financieras e inversiones temporales, menos las deducciones correspondientes de deudas a terceros.

INGRESOS

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes ascienden a $24.809.774.000 y se espera generarlos de la prestación de servicios por las diferentes líneas de negocios, dentro de las cuales se encuentran la producción de contenidos audiovisual multiplataforma y de actividades de operación logística, plan de medios, contenidos digitales, divulgación y distribución de contenidos, pauta publicitaria, alquiler de equipos y servicios correspondientes a: copias de material fílmico emitido por el canal.

Transferencias

Corresponde a los recursos por $34.147.700.000 que van a ser recibidos de Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC $9.550.000.000, provenientes por el aporte establecido en la ley 14 de 1991 por valor de $80.000.000, y la transferencia del nivel central como aporte ordinario por $24.517.700.000, de los cuales $15.391.700.000 son para cubrir los gastos derivados de la operación y el funcionamiento del canal y $9.126.000.000, destinados para sufragar los gastos del traslado de las instalaciones, elementos tecnológicos e infraestructura, así como la adecuación, reubicación del recurso humano y arrendamiento de la nueva sede.

Recursos de Capital

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ascienden a $350.000.000 y corresponde a los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos a través de instituciones financieras en cuentas de ahorro, además de los réditos obtenidos por la diversificación del portafolio en inversiones temporales.

GASTOS

Funcionamiento

La variación total de los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2020 respecto al presupuesto a 30 de septiembre de 2019 es de -6,5%. La disminución de la apropiación para la próxima vigencia se explica por los menores gastos proyectados en arrendamiento y servicios públicos. Se contempla la liquidación del personal directivo por cambio de administración.

Operación

Se proyectan $ 23.820.493.000 que contemplan los gastos derivados para el cumplimiento del objeto social del canal y de las actividades descritas de las unidades misionales de acuerdo con las actividades aprobadas por la Junta Administradora Regional a través del Acuerdo 004 de 2016. Las proyecciones se estiman sobre la contratación de la vigencia 2019 menos algunos contratos que para la vigencia 2020 no se llevarán a cabo.

Gastos de Comercialización: corresponde a $ 6.895.404.000 de apropiación destinada a cubrir los gastos que se deriven de las estrategias de comercialización y de marketing, que le permitan al canal contar los ingresos suficientes para cubrir las necesidades programadas, dentro de las que se encuentran: la promoción y divulgación de los contenidos audiovisuales, las actividades relacionadas con la venta de bienes o servicios de pauta, producción, alquiler y la adquisición de bienes y servicios por las actividades de operación logística, plan de medios, BTL, bienes y servicios digitales, divulgación y distribución de contenidos, contracción de personal de apoyo asociados a esos servicios, entre otras.

Cuentas por Pagar: Ascienden $3.218.273.000 para cancelar los compromisos adquiridos a diciembre 31 de 2019 pendientes de pago.

Inversión

La Inversión proyectada para el año 2020 asciende a $10.698.581.000, con una variación del 5,92% respecto de la presupuestada para la presente vigencia ($10.100.470.875) y se distribuye así:

- Proyecto: "Televisión Pública para la cultura ciudadana la educación y la información": $9.300.000.000: El objetivo es realizar la producción de contenidos propios, que serán ejecutados de acuerdo a los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás entidades orden Nacional y Distrital, de conformidad con los proyectos que sean aprobados.

- Modernización institucional y administrativa: tiene como objetivo gestionar las acciones requeridas para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, además, del fortalecimiento de la infraestructura en tecnologías de la información y las comunicaciones, por valor de $844.732.000.
- Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual estimado en $290.000.000, tiene como objetivo realizar las inversiones para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, que permita soportar los procesos de producción de contenidos audiovisuales, dentro de un espacio multiplataforma para su reproducción.
- Cuentas por pagar $263.849.000

Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.

El CONFIS, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018 y, previo concepto favorable de la Junta Directiva según acuerdo No. 09 del 18 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $ 5.135.747.732.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Transmilenio S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.683.027.268.000
2. INGRESOS	**3.452.720.464.000**
2.1 Ingresos Corrientes	450.568.112.000
2.2 Transferencias	2.235.394.332.000
2.3 Recursos de Capital	766.758.020.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**5.135.747.732.000**
3. GASTOS	**4.574.275.914.000**
3.1 Funcionamiento	140.415.063.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	4.433.860.851.000
4. Disponibilidad Final	561.471.818.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**5.135.747.732.000**

DISPONIBILIDAD E INGRESOS

Disponibilidad Inicial

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La Empresa proyecta una disponibilidad inicial de $1.683.027.268.000 para la vigencia 2020, para financiar en parte las cuentas por pagar que se constituyen con corte a 31 de diciembre de 2019.

La empresa señala que la disponibilidad inicial para el año 2020, incluye:

- "$828.953.768.000 correspondientes a cubrir cuentas por pagar de Gestión de Infraestructura ejecutados por el IDU, distribuidos de la siguiente manera:

Fuente	Monto
Cupo de endeudamiento - Crédito	415.805.888.000
Otros Distrito - Troncales PLMB Predios	346.012.880.000
Recursos Nación	26.853.000.000
Recursos Soacha	4.162.000.000
Otros Distrito vigencias anteriores	36.120.000.000
TOTAL	**828.953.768.000**

Fuente: Cuadro Plan Financiero - TMSA

- $561.470.591.000 de la disponibilidad final 2019, correspondientes a recursos de titularización, rendimientos recursos distrito y reserva legal vigencia 2018 no distribuibles según concepto de SDH y recursos Troncales alimentadoras PLMB, así:

Disponibilidad Final 2019	
Fuente	**Valor**
Otros Distrito	387.445.000.000
Titularización	163.403.000.000
Recursos TM	10.622.591.000
TOTAL	**561.470.591.000**

Fuente: Cuadro Plan Financiero - TMSA

- $292.602.500.000 de Cuentas por Pagar TMSA, con la siguiente distribución:

Fuente	Monto
Otros Distrito CXP Inversión Interna 2019	174.342.938.000
Recursos TM CXP Inversión Interna 2019	68.958.962.000
CXP Vigencias anteriores TM Inversión	24.964.200.000
CXP TM FUNCIONAMIENTO	24.336.400.000
TOTAL	**292.602.500.000**

Fuente: Cuadro Plan Financiero - TMSA

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259252 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INGRESOS

Ingresos Corrientes $450.568.112.000

La Empresa apropia recursos de Ingresos Corrientes provenientes de la Explotación del negocio SITP, así:

- Participación de acuerdo con las proyecciones que determinan las fases actuales y la renovación de flota Fases 1.y 2.
- Participación por ingresos corrientes para honrar las vigencias futuras que sirven de respaldo a los proveedores de flota de las Fases 1 y 2.
- Otros ingresos corrientes están dados por explotaciones colaterales del Sistema, tales como publicidad y arrendamiento de espacios en la infraestructura, estaciones, de locales comerciales en TransMiCable, explotación de marca, entre otros.

Transferencias $2.235.394.332.000

Transferencias de la Nación 12.245.000.000

En la vigencia 2020 se proyectan ingresos Nación -Vigencia Anterior- en virtud del "*Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá – Troncales Alimentadoras – PLMB Tramo I"* entre Nación-Distrito, de acuerdo con lo establecido en el numeral 30 del citado convenio: $11.410.781.072 a pesos constantes de 2017 para el año 2020Nación-Distrito -Troncales Alimentadoras por valor de $12.245.000.000.

Transferencias Administración Central $2.223.149.000.000

- Subsidios Discapacidad, $49.347.000.000
- Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte – FET, $1.079.781.000.000
- Infraestructura SITP, $944.021.000.000
- Mejoramiento Institucional SITP, $150.000.000.000

Recursos de Capital diferentes al crédito $766.758.020.000

- Ingresos por rendimientos de operaciones financieras por valor de $2.137.000.000.
- Ingresos por devoluciones de impuestos por $7.216.000.000.
- Se apropiaron recursos de titularización para la construcción de las Avenidas 68 y Cali por $757.405.020.000

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

GASTOS E INVERSIONES

Funcionamiento $140.415.063.000

- Los Gastos de Funcionamiento 2020 disminuyen frente al 2019 en un 6%, dado que hubo una recomposición entre el funcionamiento (se disminuyó honorarios, sentencias, gastos de computador) para apalancar gastos de inversión del sistema en los proyectos de operación y control y gestión de la seguridad, conforme con la cuota de la transferencia de la Administración Central.
-
- Se estima apropiar en los Servicios Personales la suma de $67.418.138.000, los cuales se calculan teniendo en cuenta los 425 cargos de la planta y el valor de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con SINTRATRANSMILENIO.

- Los gastos generales por valor de $48.660.525.000, que en su mayoría son gastos recurrentes y su valor se calculó teniendo la ejecución a septiembre de 2019. Estos disminuyen en un 20% frente a lo apropiado para el año 2020.

- Es importante resaltar que dentro del rubro de gastos generales se incluyó una partida por $12.000.000.000 con destino a Sentencias Judiciales para cubrir procesos que se han calificado como de riesgo alto y medio de sentencia definitiva desfavorable para la Empresa.

- La Empresa proyecta constituir a 31 de diciembre Cuentas por Pagar en la suma de $24.336.400.000, de las cuales $21.368.600.000 principalmente corresponden a prestación de servicios de la vigencia 2019 y $2.967.800.000 debido principalmente al pago de cesantías que se efectúan en los primeros meses de 2020.

Inversión

Se programa la Inversión por valor de $4.433.860.851.000, según el siguiente detalle:

Cifras en pesos

INVERSIÓN	**4.433.860.851.000**
DIRECTA	**3.336.640.982.000**
Interna	**1.596.871.630.000**
0086 - Gestión de la Seguridad	36.635.026.000
0087 - Cultura Ciudadana	4.371.400.000
0088 - Estabilización Tarifaria	1.129.128.000.000
7223 - Operación y Control del Sistema	410.985.354.000
7225 - Fortalecimiento Institucional	2.857.679.000
0071 - Comunicación, Capacitación y Atención al Usuario	12.894.171.000
Gestión de Infraestructura del Sistema TM.	**1.739.769.352.000**
Cuentas por Pagar Inversión	**1.097.219.869.000**

Fuente: Cuadro Plan Financiero - TMSA

La inversión se programa en un total de $4.433.860.851.000: directa interna, $1.596.871.630.000 se componen de $1.279.128.000.000 de recursos del distrito y $317.743.630.000 recursos propios de los cuales $295.441.000.000 corresponde a la vigencia futura renovación de flota; Gestión de Infraestructura de Sistema TM, por $1.739.769.352.000.

Dentro de estas proyecciones, se estiman las inversiones en los procesos de contratación en curso, por valor $753.205.431.509, de la construcción e interventoría de Carrera 7ma y construcción patios zonales.

DISPONIBILIDAD FINAL

Teniendo en cuenta que la empresa presenta un saldo de $561.471.818.000, los cuales constituyen en la Disponibilidad Final estimada para la vigencia 2020.

Empresa Metro de Bogotá

El CONFIS, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018 y previo concepto favorable de la Junta Directiva según acuerdo No. 014 del 17 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $1.913.815.074.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Metro de Bogotá S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.458.395.236.000
2. INGRESOS	**455.419.838.000**
2.1 Ingresos Corrientes	0
2.2 Transferencias	455.253.398.000
2.3 Recursos de Capital	166.440.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**1.913.815.074.000**
3. GASTOS	**1.552.865.535.000**
3.1 Funcionamiento	36.890.258.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	7.500.408.000
3.4. Inversión	1.508.474.869.000
4. Disponibilidad Final	360.949.539.000

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.913.815.074.000

DISPONIBILIDAD INICIAL

La Empresa proyecta una disponibilidad inicial de $1.458.395.236.000 para la vigencia 2020, para financiar parte de las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2019.

INGRESOS

Transferencias $455.419.838.000

Para la vigencia 2020, se proyectan tener por transferencias los aportes provenientes del convenio de cofinanciación por $311.714.039.000 del Distrito, $109.059.358.797 de la Nación y Transferencias Ordinarias del Distrito Capital por $34.480.000.000.

Recursos de Capital $166.440.000

La Empresa proyecta recaudar Ingresos Corrientes provenientes de rendimientos financieros, derivados principalmente de la administración bancaria de los aportes de capital recibidos de los socios de la empresa y de las transferencias de la Administración Central.

GASTOS

Funcionamiento $36.890.258.000

- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 07 de del 26 de octubre de 2017, la planta de cargos de la Empresa Metro de Bogotá está constituida por noventa y tres (93) cargos de los cuales 22 cargos (24%) corresponden a empleados públicos y 71 (76%) a trabajadores oficiales. En la vigencia 2019 se apropió recursos teniendo en cuenta una ocupación del 92% de la planta total y el año 2020 se programa con una ocupación del 100% de la misma.

- Se requieren contratos de asesoría especializada y consultorías de las diferentes gerencias, la prestación de servicios personales para apoyo de la gestión mediante contratos, tales como Gestión Documentales, Soporte mesa de ayuda de servicios tecnológicos, seguimiento contable y tributario, profesionales en comunicación para la divulgación del proyecto PLMB, apoyo en gestión jurídica, se tomó como referencia los honorarios del contrato actual con incremento del 3%.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Los gastos generales por valor de $8.466.829.000, se ajustan a las necesidades de la nueva estructura y planta de cargos que tendría la Empresa, corresponden principalmente a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento de su objeto social.

- La Empresa proyecta constituir a 31 de diciembre de 2019 cuentas por pagar por $3.415.258.000.

Gastos Financieros de Deuda $7.500.408.000

- Los gastos financieros de deuda externa ascienden a $4.700.134.475, que corresponden a las comisiones de compromiso de los créditos firmados con la banca multilateral.
- La Deuda Interna por $2.800.273.907, corresponde a la remuneración de Fiduciaria Bancolombia y de la nueva fiduciaria derivados del encargo fiduciario del convenio de cofinanciación y del encargo fiduciario requerido para la ejecución de las contragarantías de la Nación por $36.689.267, los servicios de la calificadora de riesgos $31.992.000 y los gastos del depósito de valores por los servicios de emisión desmaterializada y administración de los TPE en $2.731.592.640. Es importante señalar que, dado que los TPE son una operación de crédito público, el rubro de gastos financieros de deuda interna reconoce los intereses devengados por estos títulos.

Inversión $1.508.474.869.000

- Inversión Directa: Se proyectan $1.247.575.658.873 para el proyecto de PLMB y $1.005.000.000 para el proyecto de Fortalecimiento Institucional.

- Cuentas por pagar se proyectan en $259.894.209.738 y corresponde a los compromisos de inversión directa que no se alcancen a girar al cierre de la vigencia 2019.

DISPONIBILIDAD FINAL $360.949.540.000

La cuenta de resultado corresponde a los recursos para financiar las cuentas por pagar.

Empresa Lotería de Bogotá

El CONFIS, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018 y previo concepto favorable de la Junta Directiva según acuerdo No. 008 del 21 de octubre de 2019, aprobó, por un valor de $117.705.465.000, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ Pesos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

CONCEPTO	
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	33.845.671.000
2. INGRESOS	**83.859.794.000**
2.1 Ingresos Corrientes	82.480.445.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	1.379.349.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**117.705.465.000**
3. GASTOS	**86.200.674.000**
3.1 Funcionamiento	11.169.479.000
3.2. Operación	65.292.787.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	9.738.408.000
4. Disponibilidad Final	31.504.791.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**117.705.465.000**

DISPONIBILIDAD INICIAL

La Empresa proyecta una disponibilidad inicial de $33.845.671.000 para la vigencia 2020, resultante de los recursos que recaudarán a 31 de diciembre y los cuales financiarán las cuentas por pagar.

INGRESOS

Por $83.859.794.000, los cuales provienen de los ingresos corrientes, principalmente de la venta de billetes de lotería, de las participaciones de las apuestas permanentes, venta de servicios, entre otros.

VENTA DE BIENES $81.918.980.000

Billetes de Lotería y Otros Productos $68.884.433.000

- *Billetes de Lotería*: la proyección se efectúo conservando el mismo precio del billete y de la fracción, así que los cálculos se realizan basados en los siguientes supuestos:

  - Fracciones proyectadas a vender: 260.000
  - Precio por Fracción: $5.000
  - Precio por Billete: $15.000
  - No. sorteos por año: $52
  - Valor de la Venta proyectada sorteo: $1.300.000.000

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

19

- Estimado en ventas al año: $67.600.000.000

- *Juegos promocionales, rifas y Otros:* Se proyectan ingresos por $652.219.000 discriminados así: $637.032.000 por derechos de explotación, $7.086.000 por gastos de administración y $8.101.00 por utilización de resultados.

- *Premios no reclamados:* Se proyectó un ingreso de $632.213.000 que se destinarán al control del juego ilegal, en cumplimiento del artículo 12 de la ley 1393 de 2010.

Apuestas permanentes $11.134.548.000

- *Venta de Talonarios* por valor de $8.227.630.000. Obedece al valor que se cobra al concesionario por cada formulario que éste adquiere y se establece de acuerdo a los costos de impresión, custodia y entrega de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes.

- *Otros Ingresos de Apuestas Permanentes:* Por este concepto se proyecta recaudar $239.811.000, los cuales corresponden a la realización del sorteo El Dorado.

- *Reconocimiento Gastos de Administración*: Corresponde al 1% de los derechos de explotación proyectados, suma que equivale a $549.698.000.

- Premios No reclamados Apuestas: se proyecta recaudar $2.117.408.000 correspondientes al 25% de los premios no reclamados que el Concesionario de Apuestas le debe girar a la Entidad en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

Cuentas por cobrar $1.900.000.000

Se proyectó un ingreso de $1.900.000.000, que corresponde a los ingresos de los últimos sorteos de diciembre de 2019 que no se alcanzan a recaudar en esa vigencia.

VENTA DE SERVICIOS $1.000

- *Utilización de Marca:* Corresponde a la utilización de Marca, se abre este rubro con $1.000 pesos ya que se planea realizar actividades que le permitan a la empresa recibir ingresos por este concepto.

OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN $445.952.000

- *Recuperación de Cartera* por $416.000.000. En este rubro se registra el recaudo de las cuotas de préstamos ordinarios y de vivienda de funcionarios y exfuncionarios.

- *Otros* por $29.952.000. Se proyecta obtener ingresos durante el 2020 por concepto de venta de reciclaje de papel.

OTROS INGRESOS CORRIENTES $115.512.000

- *Otras Rentas Contractuales* por $115.511.772. Estos ingresos incluyen ingresos provenientes de arrendamientos de parqueaderos a la Contraloría Distrital.

RECURSOS DE CAPITAL $1.379.349.000

- *Rendimientos Por Operaciones Financieras:* $1.379.349.000, se proyecta recaudar por este concepto, de acuerdo con la proyección de las tasas bancarias.

GASTOS

Compuestos por los gastos de Administrativos, los Operativos y los Comerciales y son por $76.462.266.000.

Administrativos $11.169.479.000

- **Servicios personales por $7.738.232.000.** Se realiza la proyección con una planta de personal de 48 funcionarios, 5 funcionarios más de los que se tiene actualmente, en consideración a que se pretende realizar concursos para proveer 3 cargos que se encuentran vacantes hace algún tiempo y otros 2 que por norma se requieren. El mayor incremento se explica por el crecimiento en Servicios Personales Indirectos (45.49%), ya que se proyectan gastos por honorarios para contratos externos.

- **Gastos generales por $2.211.939.000.** Se proyecta un incremento principalmente en los rubros de Gastos de Computador, Mantenimiento y Reparaciones, Capacitación, Intereses y Comisiones, y Sentencias Judiciales. En el rubro de Gastos de Computador se están incluyendo las licencias de soporte y el mantenimiento de aplicativos.

- **Transferencias corrientes por $965.218.000**. Corresponden a los préstamos de bienestar efectuados a los funcionarios y al pago de servicios médicos establecidos en la convención colectiva para los trabajadores oficiales.

- **Cuentas Por Pagar Funcionamiento por $254.090.000**

Gastos de operación $65.292.787.000

Principalmente se menciona los de control de Juegos Ilegales los rubros de impresión de talonarios de apuestas permanentes, control de juego ilegal y de compra de servicios para la venta (publicidad).

- **Gastos de comercialización por $6.609.311.000.** Se proyecta con incremento del 19.12% respecto a lo que se espera ejecutar a diciembre de 2019, este grupo incluyen

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER250292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

20

los gastos de gestión comercial, en el cual se está proyectando un incremento del 7% con el fin de realizar actividades de comercialización para fortalecer la venta del producto lotería.

- **Gastos de producción por $55.519.639.000.** En este rubro están los compromisos que tiene relación directa con los ingresos misionales y está compuesto por la Impresión de Talonarios y Billetes de Lotería, Impresión de Impresos, Publicaciones y realización de sorteos, Plan de Premios, Estimulo a Distribuidor y Loteros y diferencia Publico Precio Mayorista.

- **Cuentas Por Pagar Operación $3.163.837.000**

INVERSIÓN

- **Inversión Directa por $691.8000.000.** Para ejecutar el proyecto de inversión de la entidad, con una adición del 47.84% con respecto al 2019.

- **Transferencias para la Inversión por $8.749.032.000.** Corresponden a las transferencias al Sector Salud por explotación de los diferentes productos de la entidad, con un incremento del 11.12% respecto al 2019.

- **Cuentas por Pagar Inversión: $297.576.000.**

DISPONIBILIDAD FINAL

La empresa presenta un saldo de $31.504.791.000, los cuales constituyen en la Disponibilidad Final estimada para la vigencia 2020.

7. Solicitud de aprobación Proyecto de presupuesto 2020 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. del Distrito Capital

El CONFIS conforme con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2020, de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por un valor de $2.402.876.685.000, según el siguiente detalle:

$ pesos

CONCEPTO	Norte	Centro Oriente	Sur Occidente	Sur	Total
I.DISPONIBILIDAD INICIAL	21.965.500.000	183.333.931.000	37.484.583.000	103.494.091.000	346.278.105.000
II. INGRESOS	406.840.321.000	472.695.769.000	681.243.627.000	495.818.863.000	2.056.598.580.000
INGRESOS CORRIENTES	406.590.321.000	471.537.870.000	680.743.627.000	495.251.333.000	2.054.123.151.000
RECURSOS DE CAPITAL	250.000.000	1.157.899.000	500.000.000	567.530.000	2.475.429.000

III. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (I+II)	**428.805.821.000**	**656.029.700.000**	**718.728.210.000**	**599.312.954.000**	**2.402.876.685.000**
IV. FUNCIONAMIENTO	76.118.867.000	81.577.127.000	70.713.365.000	89.790.163.000	318.199.522.000
V. OPERACIÓN	281.721.822.000	318.131.060.000	293.516.395.000	273.307.450.000	1.166.676.727.000
VI. AHORRO CORRIENTE (III - IV - V)	**70.965.132.000**	**256.321.513.000**	**354.498.450.000**	**236.215.341.000**	**918.000.436.000**
VII. INVERSIÓN	70.965.132.000	191.206.499.000	354.498.450.000	222.115.329.000	838.785.410.000
VIII. DISPONIBILIDAD FINAL (VI – VII)	**0**	**65.115.014.000**	**0**	**14.100.012.000**	**79.215.026.000**
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**428.805.821.000**	**656.029.700.000**	**718.728.210.000**	**599.312.954.000**	**2.402.876.685.000**

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 662 de 2018, las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. elaboraron el anteproyecto de presupuesto y lo presentaron en sesiones, del 17 y 18 de octubre de 2019 a las respectivas Juntas Directivas, quienes emitieron concepto favorable mediante Acuerdo al *Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2020*, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud	No. de Acuerdo de Junta Directiva
Centro Oriente	41 de 2019
Norte	029 de 2019
Sur Occidente	54 de 2019
Sur	063 de 2019

Criterios de programación 2020

Considerando que a la fecha el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social no han definido las instrucciones para que las Empresas Sociales del Estado elaboren sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior, como lo estipula el artículo 16 de la Ley 1966 de 2019[5] y con el propósito de adelantar la programación presupuestal 2020 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, la cual se debe basar atendiendo los criterios de sostenibilidad fiscal, fuentes de financiamiento, austeridad y racionalización del gasto, entre otros, se determinó como metodología a utilizar por parte de la Secretaría Distrital de Salud, el cálculo de promedios móviles trimestrales, los cuales se calcularon a partir de la información histórica sobre Recaudo real absoluto monetario (pesos corrientes) de periodicidad mensual de la vigencia junio 2015 a junio 2018, del total venta bienes, servicios y productos, recaudo real total FFDS, recaudo real total régimen contributivo, recaudo real total régimen subsidiado, recaudo real total otros pagadores, recaudo real total cuentas por cobrar, de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS.

[5] Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INGRESOS

Disponibilidad Inicial:

El valor de Disponibilidad Inicial incluye, entre otros, los recursos que se incorporaron en 2019 por los proyectos "*Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios*" por $137.913 millones de la Subred Centro Oriente y "*Construcción y Dotación Nuevo Hospital de Usme*" por $55.099 millones de la Subred Sur.

Ingresos Corrientes:

Como se mencionó, el cálculo fue proyectado mediante la metodología de promedios móviles trimestrales desde junio 2015 a julio de 2018, incluyendo las cuentas por cobrar y la estimación del valor de los convenios a suscribirse con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Otras Rentas Contractuales: Corresponde a convenios, entre los que se encuentran los relacionados con: Docente asistencial y de Fortalecimiento según estimaciones de las Subredes, los destinados a infraestructura y dotación de las ESE, el valor tiene en cuenta los proyectos de inversión en ejecución, siendo necesaria su programación para 2020.

Recursos de Capital: Se tomó la información presentada por las Empresas Sociales del Estado, adoptando un escenario conservador frente al actual recaudo.

GASTOS

Estos gastos se calculan de acuerdo con la proyección del ingreso, distribuyendo en promedio 13% en Funcionamiento y 49% en Operación, priorizando:

- ✓ Nómina y gastos asociados
- ✓ Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos
- ✓ Mantenimiento
- ✓ Seguros
- ✓ Impuestos, tasas contribuciones y multas.
- ✓ Servicios públicos.
- ✓ Cuentas por pagar.

En la inversión se destacan los proyectos "*Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios*", "*Construcción y Dotación Nuevo Hospital de Usme*", "*Reforzamiento y modificación Torre Kennedy*" y "*Construcción Etapa II Kennedy*".

<u>Presentación proyecto de presupuesto 2020</u>

Ingresos

A partir de la información de Ingresos aprobada en el Plan Financiero 2020 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., calculada con base en la metodología de promedios móviles, mencionada en este documento, y teniendo en cuenta los ajustes

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

realizados en el anteproyecto de presupuesto en el componente de Inversión presentados por la Subred Centro Oriente, se establecieron los siguientes montos:

$ pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos
Norte	21.965.500.000	406.590.321.000	250.000.000,00	428.805.821.000
Centro Oriente	183.333.931.000	471.537.870.000	1.157.899.000,00	656.029.700.000
Sur Occidente	37.484.583.000	680.743.627.000	500.000.000,00	718.728.210.000
Sur	103.494.091.000	495.251.333.000	567.530.000,00	599.312.954.000
Totales	**346.278.105.000**	**2.054.123.151.000**	**2.475.429.000**	**2.402.876.685.000**

Gastos

De acuerdo con el monto máximo de Gastos aprobado por el CONFIS Distrital del Plan Financiero de las E.S.E. para la vigencia 2020 y el ajuste en Inversión por la Subred Centro Oriente, las Juntas Directivas aprobaron los anteproyectos de presupuesto presentados por las Empresas Sociales del Estado, así:

$ pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad Final	Total Gastos
Norte	76.118.867.000	281.721.822.000	70.965.132.000	0	428.805.821.000
Centro Oriente	81.577.127.000	318.131.060.000	191.206.499.000	65.115.014.000	656.029.700.000
Sur Occidente	70.713.365.000	293.516.395.000	354.498.450.000	0	718.728.210.000
Sur	89.790.163.000	273.307.450.000	222.115.329.000	14.100.012.000	599.312.954.000
Totales	**318.199.522.000**	**1.166.676.727.000**	**838.785.410.000**	**79.215.026.000**	**2.402.876.685.000**

El CONFIS adicionalmente tomó las siguientes decisiones:

- Para la Subred Sur, por control administrativo, el CONFIS determinó que los recursos recaudados para la "*Construcción y dotación del Nuevo Hospital de Usme*" que no se ejecuten en la vigencia fiscal 2020 se mantengan en el presupuesto en Disponibilidad Final, para respaldar a futuro las necesidades financieras en la construcción del hospital, de acuerdo con las vigencias futuras aprobadas.

- Para la Subred Centro Oriente, por control administrativo, el CONFIS determinó que los recursos asignados y recaudados para la "*Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios*", que no se ejecuten en la vigencia fiscal 2020, se mantengan en el presupuesto en Disponibilidad Final, para respaldar a futuro las necesidades financieras en la construcción del hospital, de acuerdo con las vigencias futuras aprobadas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER258292 CO-SC-CER258292 GP-CER258293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- El CONFIS determinó solicitar a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.:

  a) Financiar prioritariamente los siguientes gastos:

  - Nómina y gastos asociados
  - Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos
  - Mantenimiento (respetando el 5%)
  - Seguros
  - Impuestos, tasas contribuciones y multas
  - Servicios públicos
  - Cuentas por pagar

  b) Tener en cuenta los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad, así como el Decreto Distrital 492 de 2019 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*".

8. Solicitud de autorización para pactar obligaciones contingentes y su esquema de mitigación de los proyectos de Asociación Público-Privada – APP de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos "Hub de movilidad Plaza calle 136" y "Hub de movilidad Plaza calle 100" - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

El CONFIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 348 de 2019 y en el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda relacionado con valoración de las obligaciones contingentes del proyecto bajo el esquema APP de iniciativa privada, sin recursos públicos, "HUB DE MOVILIDAD PLAZA CALLE 100", autorizó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP pactar obligaciones contingentes asociadas a los riesgos retenidos por la Entidad, cuyo valor es indeterminado y que se encuentran incorporadas en las siguientes cláusulas contractuales:

3.4 Compensación por riesgo

(a) *El derecho económico a la Compensación por Riesgo del Concesionario se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo, originada por la materialización del riesgo de Sobrecosto y/o Menor Recaudo durante la vigencia del Contrato. La suscripción del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación de la Compensación por Riesgo, sin que ello implique per se el reconocimiento económico mediante el traslado de los recursos de las Subcuentas DADEP destinadas para este fin a la Cuenta Proyecto. Será por cuenta y riesgo del concesionario la obtención o no de dicho valor de riesgo materializado en las condiciones pactadas en el acta de cálculo de la compensación por riesgo.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(b) Mecanismos para la Compensación por Riesgos. Los mecanismos para el reconocimiento de la Compensación por Riesgo a favor del Concesionario, cuando sean aplicables, serán los siguientes:

(i) Subcuentas de Excedentes DADEP del Patrimonio Autónomo
(ii) Otorgamiento del Plazo Máximo para la Compensación del VPIPr. Este Mecanismo de Compensación por Riesgo solo es aplicable cuando se conozca por las Partes que el VPIPr no se pueda obtener dentro del Plazo Inicial del Contrato.
(iii) Modificación del Alcance del Proyecto
(iv) Combinación de las anteriores
(v) Las Partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos.

(c) Las partes acordarán la aplicación de los mecanismos de compensación a utilizar ante la materialización del riesgo, sin que la numeración anterior implique una jerarquización de estos. Una vez agotado alguno de los mecanismos anteriores, las partes podrán acudir a cualquiera de estos o a la combinación de los mismos para cubrir el riesgo no compensado

(d) La Compensación por Riesgo se calculará conforme a la metodología definida en la Sección 3.7(b) de esta Parte General.

(e) La Compensación por Riesgo será calculada entre el Interventor y el Concesionario, en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Interventor y el Concesionario consignarán las bases de cálculo en el Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo.

(f) El Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo y sus modificaciones serán remitidas por el Interventor al DADEP, a más tardar el Día Hábil siguiente al de su suscripción; de no haber objeción por parte del DADEP, dentro de los doce (12) Días Hábiles siguientes a la recepción de dicha Acta, el Valor del Riesgo Materializado a ser compensado será aquél fijado en la respectiva Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo. Lo anterior sin perjuicio de que, si con posterioridad se identifican errores en el cálculo de la Compensación por Riesgo, cualquiera de las Partes pueda solicitar la corrección correspondiente.

(g) De no existir acuerdo entre el Concesionario y el Interventor, y salvo que el DADEP esté de acuerdo con el Concesionario, se procederá así:

(i) La Compensación por Riesgo se reconocerá conforme al cálculo efectuado por el Interventor, siempre que dicho cálculo no haya sido objetado por el DADEP.
(ii) El Concesionario podrá acudir al Amigable Componedor para que defina la controversia.

(h) Para los efectos previstos en la Sección 2.6(a)(vii) se entenderá que la declaración efectuada por el Concesionario será vinculante cuando (i) haya acuerdo entre las Partes sobre el valor y contenido del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo; o (ii) no habiendo acuerdo, cuando el valor y contenido del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo haya sido definido por el Amigable Componedor en forma final y definitiva.

(i) El reconocimiento de la Compensación por Riesgo, se hará conforme a los Mecanismos para la Compensación por Riesgo que se señalan a continuación sin que esta numeración implique algún orden:

(i) Mecanismo de Subcuenta de Excedentes DADEP del Patrimonio Autónomo. La Compensación por Riesgo se reconocerá al Concesionario mediante el traslado de recursos existentes en la Subcuenta Excedentes DADEP del Patrimonio Autónomo de que trata la Sección 3.17(g)(v) de esta Parte General, a la Cuenta Proyecto.

(ii) Mecanismo de otorgamiento del Plazo Máximo para la Compensación del VPIPr. La Compensación por Riesgo se reconocerá (1) después de alcanzado el VPIP; o (2) cumplido el Plazo Inicial del Contrato sin haber alcanzado el VPIP, mediante el Recaudo adicional de Tarifas de Parqueo y Recaudo por Aprovechamiento Económico que le permita obtener al Concesionario el VPIPr, que será calculado de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 3.7(b) de esta Parte General.

(iii) Mecanismo de Modificación del Alcance del Proyecto. La Compensación por Riesgo se reconocerá al Concesionario mediante la modificación del Alcance del Proyecto. Para lo cual se procederá a revisar el alcance de las intervenciones y/o actividades de Operación y Mantenimiento, procurando que se mantengan los criterios de funcionalidad previstos en la Ley. Las actividades de Operación y Mantenimiento sujetas de ser modificadas con el fin de aplicar este mecanismo de compensación de riesgos son entre otras: Actividades de jardinería, aseo, seguridad, pago de servicios públicos y mantenimiento, todas estas actividades referentes únicamente al espacio público del Área de Intervención Integral de Espacio Público. El DADEP deberá solicitar la desafectación de cualquier área del Proyecto, cuando al aplicarse este mecanismo de compensación no fuese viable ejecutar las actividades de Operación y Mantenimiento en dicha área, en los términos previstos en la Sección 8.5 de esta Parte General. En todo caso dicha desafectación no deberá afectar la funcionalidad del Proyecto. Cuando esta desafectación implique modificación de las actividades de Operación y Mantenimiento, deberán recalcularse los Indicadores, de común acuerdo entre las Partes.

Las Partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos.

(j) El Concesionario declara que conoce y acepta que la Compensación por Riesgo final dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

(k) El Concesionario declara que en el caso en que, una vez cumplido el Plazo Inicial del Contrato y habiendo aplicado todos los Mecanismos para la Compensación por Riesgo que fueran aplicables, no se alcance el valor del VPIPr calculado dentro del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo y/o sus modificaciones no procederán reclamaciones o indemnizaciones al Concesionario. De acuerdo con lo anterior, el DADEP no ofrecerá ninguna garantía al Concesionario que permita eliminar o mitigar los efectos causados por no alcanzar el VPIPr dentro del plazo del contrato.

3.6 Derecho de Recaudo de Tarifas de Parqueo y Recaudo por Aprovechamiento Económico.

(e) Si cualquier entidad Estatal, Departamental o Distrital, resulte competente para fijar las Tarifas de Parqueo, modificar los cobros por Aprovechamiento Económico y/o cambiar las condiciones sobre el uso del suelo, y en tal virtud decide (i) modificar dichas tarifas y/o los cobros por Aprovechamiento Económico, (ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios o de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria (iii) cambiar, modificar o alterar las condiciones sobre el uso del suelo y en razón a dichas modificaciones limita o extingue la libertad tarifaria definida en la Sección 4.1. (c) de la Parte Especial se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Se tomará como referencia para la compensación al concesionario la diferencia existente entre la Tarifa de Parqueo Real Cobrada definida en la Sección 1.141y la tarifa impuesta por orden legal o reglamentaria. De igual manera se aplicará en las afectaciones a los ingresos por las modificaciones que se den al uso del suelo.

12.3 Riesgos del DADEP

(a) Efectos desfavorables derivados de la falta disponibilidad (total o parcial) de la infraestructura objeto del Proyecto y/o predios públicos afectos al espacio público, requeridos para la ejecución del proyecto.

(b) Efectos desfavorables causados por la insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y supervisión del contrato de concesión por razones no atribuibles al concesionario.

(c) Efectos desfavorables ocasionados por modificación de legislación distrital que modifiquen el principio de Libertad Tarifaria (incluyendo tarifas diferenciales o modalidad de cobro) y que generen un efecto grave y demostrable.

(d) Efectos desfavorables por modificación y/o eliminación de las Áreas de Parqueo y/o de las Áreas de Aprovechamiento Económico dentro del Área Concesionada generadas por una Autoridad Distrital, que generen un efecto grave y demostrable.

(e) Efectos desfavorables causados por la ocurrencia de fuerza mayor no asegurables (incluyendo hechos imputables a la Autoridad Distrital que imposibiliten el Recaudo de Tarifas de Parqueo y/o Aprovechamiento Económico, siempre y cuando generen un efecto grave y demostrable) , limitado al daño emergente.

(f) Los demás previstos en la Parte Especial de acuerdo a su competencia

13.2 Evento Eximente de Responsabilidad

(g) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad:

(i) Sin perjuicio de lo señalado en la Sección 13.1 de esta Parte General, cuando ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad las Partes no estarán obligadas a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor de cualquiera de ellas, con la única excepción que se señala a continuación:

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, el DADEP reconocerá al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que efectivamente se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una compensación que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

(iii) Esta compensación sólo aplicará cuando se cumplan los siguientes requisitos: (A) que el Evento Eximente de Responsabilidad impida la ejecución de la totalidad o una parte sustancial de las Intervenciones; y (B) que esa parálisis implique, de manera forzosa, que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos por no poder ser utilizados para ninguna actividad relacionada o no con este Contrato.

(iv) La definición de la compensación por mayor permanencia en obra buscará cubrir exclusivamente los costos fijos del Concesionario asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) que forzosamente haya tenido que dejar inutilizados por efectos de

la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad. En ningún caso se incluirán valores dentro de la compensación correspondiente a lucro cesante.

(v) En caso de controversia sobre la aplicación de este reconocimiento o su tasación, la discrepancia será sometida al Amigable Componedor.

(vi) Determinado el valor del Riesgo Materializado, el DADEP procederá a compensar al Concesionario el monto correspondiente, de acuerdo con lo regulado en las secciones 3.4 de esta Parte General.

(vii) Calculado el Valor del Riesgo Materializado y determinada la suficiencia de los Mecanismos de Compensación por Riesgos de que trata la Sección 13.2 (g) (vi) anterior, deberá suscribirse el Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo en los términos establecidos en la Sección 3.4. de esta Parte General, y será por cuenta y riesgo del Concesionario la obtención o no de dicho Valor del Riesgo Materializado en las condiciones pactadas en el Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo.

(viii) Tales compensaciones, se incluirán en los Informes de Interventoría correspondientes a los períodos en que se presenten los Eventos Eximentes de Responsabilidad ya referidos.

(h) Reparaciones Necesarias por Evento Eximente de Responsabilidad.

(i) En caso de Evento Eximente de Responsabilidad, los gastos que demanden las reparaciones, reconstrucciones o reposiciones de las obras, bienes o equipos que hagan parte del Proyecto correrán por cuenta y riesgo del Concesionario para lo cual deberá contar con la garantía de obras civiles Existentes, a que se refiere la Sección 11.9 de esta Parte General y los demás que el Concesionario considere suficientes. Cualquier costo que no sea asumido con cargo a los seguros contratados por el Concesionario, será asumido por el Concesionario.

(ii) Sin embargo, el DADEP reconocerá al Concesionario los costos en que éste haya incurrido para tales reparaciones, reconstrucciones o reposiciones, sin incluir el lucro cesante, únicamente cuando se trate de los siguientes eventos, en la medida que A) cumplan con los requisitos para ser considerados Eventos Eximentes de Responsabilidad, y B) cuando ocurran dentro de, o involucren directamente a Colombia:

1. Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo.

2. Golpe de Estado, revolución, conspiración y acto de guerrilla (No se incluyen en este concepto huelga, motín, asonada, conmoción civil y/o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas y terrorismo, riesgos que deben ser asegurados por el Concesionario).

3. Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.

4. Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado, de acuerdo con la Ley Aplicable. En caso de desacuerdo entre las Partes la controversia será definida por el Amigable Componedor.

(vi) *Si es procedente el reembolso por parte del DADEP, el valor de dichos costos será acordado por las Partes, previa verificación de la Interventoría. En caso de desacuerdo se aplicará el valor que determine el Amigable Componedor, a solicitud de cualquiera de las Partes.*

(vii) *Determinado el valor de tales reparaciones y/o reconstrucciones, el DADEP compensará al Concesionario el monto correspondiente, de acuerdo con lo regulado en las secciones 3.4 de esta Parte General.*

De otra parte El CONFIS de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 348 de 2019 y en el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda relacionado con valoración de las obligaciones contingentes del proyecto bajo el esquema APP de iniciativa privada, sin recursos públicos, "HUB DE MOVILIDAD PLAZA CALLE 136", autorizó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP pactar obligaciones contingentes asociadas a los riesgos retenidos por la Entidad, cuyo valor es indeterminado y que se encuentran incorporadas en las siguientes cláusulas contractuales:

3.4 Compensación por riesgo

(a) *El derecho económico a la Compensación por Riesgo del Concesionario se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo, originada por la materialización del riesgo de Sobrecosto y/o Menor Recaudo durante la vigencia del Contrato. La suscripción del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación de la Compensación por Riesgo, sin que ello implique per se el reconocimiento económico mediante el traslado de los recursos de las Subcuentas DADEP destinadas para este fin a la Cuenta Proyecto. Será por cuenta y riesgo del concesionario la obtención o no de dicho valor de riesgo materializado en las condiciones pactadas en el acta de cálculo de la compensación por riesgo.*

(b) *Mecanismos para la Compensación por Riesgos. Los mecanismos para el reconocimiento de la Compensación por Riesgo a favor del Concesionario, cuando sean aplicables, serán los siguientes:*

(i) *Subcuentas de Excedentes DADEP del Patrimonio Autónomo*
(ii) *Otorgamiento del Plazo Máximo para la Compensación del VPIPr. Este Mecanismo de Compensación por Riesgo solo es aplicable cuando se conozca por las Partes que el VPIPr no se pueda obtener dentro del Plazo Inicial del Contrato.*
(iii) *Modificación del Alcance del Proyecto*
(iv) *Combinación de las anteriores*
(v) *Las Partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos.*

(c) *Las partes acordarán la aplicación de los mecanismos de compensación a utilizar ante la materialización del riesgo, sin que la numeración anterior implique una jerarquización de estos. Una vez agotado alguno de los mecanismos anteriores, las partes podrán acudir a cualquiera de estos o a la combinación de los mismos para cubrir el riesgo no compensado*

(d) *La Compensación por Riesgo se calculará conforme a la metodología definida en la Sección 3.7(b) de esta Parte General.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(e) *La Compensación por Riesgo será calculada entre el Interventor y el Concesionario, en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Interventor y el Concesionario consignarán las bases de cálculo en el Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo.*

(f) *El Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo y sus modificaciones serán remitidas por el Interventor al DADEP, a más tardar el Día Hábil siguiente al de su suscripción; de no haber objeción por parte del DADEP, dentro de los doce (12) Días Hábiles siguientes a la recepción de dicha Acta, el Valor del Riesgo Materializado a ser compensado será aquél fijado en la respectiva Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo. Lo anterior sin perjuicio de que, si con posterioridad se identifican errores en el cálculo de la Compensación por Riesgo, cualquiera de las Partes pueda solicitar la corrección correspondiente.*

(g) *De no existir acuerdo entre el Concesionario y el Interventor, y salvo que el DADEP esté de acuerdo con el Concesionario, se procederá así:*

(i) La Compensación por Riesgo se reconocerá conforme al cálculo efectuado por el Interventor, siempre que dicho cálculo no haya sido objetado por el DADEP.
(ii) El Concesionario podrá acudir al Amigable Componedor para que defina la controversia.

(h) *Para los efectos previstos en la Sección 2.6(a)(vii) se entenderá que la declaración efectuada por el Concesionario será vinculante cuando (i) haya acuerdo entre las Partes sobre el valor y contenido del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo; o (ii) no habiendo acuerdo, cuando el valor y contenido del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo haya sido definido por el Amigable Componedor en forma final y definitiva.*

(i) *El reconocimiento de la Compensación por Riesgo, se hará conforme a los Mecanismos para la Compensación por Riesgo que se señalan a continuación sin que esta numeración implique algún orden:*

(i) Mecanismo de Subcuenta de Excedentes DADEP del Patrimonio Autónomo. La Compensación por Riesgo se reconocerá al Concesionario mediante el traslado de recursos existentes en la Subcuenta Excedentes DADEP del Patrimonio Autónomo de que trata la Sección 3.17(g)(v) de esta Parte General, a la Cuenta Proyecto.

(ii) Mecanismo de otorgamiento del Plazo Máximo para la Compensación del VPIPr. La Compensación por Riesgo se reconocerá (1) después de alcanzado el VPIP; o (2) cumplido el Plazo Inicial del Contrato sin haber alcanzado el VPIP, mediante el Recaudo adicional de Tarifas de Parqueo y Recaudo por Aprovechamiento Económico que le permita obtener al Concesionario el VPIPr, que será calculado de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 3.7(b) de esta Parte General.

(iii) Mecanismo de Modificación del Alcance del Proyecto. La Compensación por Riesgo se reconocerá al Concesionario mediante la modificación del Alcance del Proyecto. Para lo cual se procederá a revisar el alcance de las intervenciones y/o actividades de Operación y Mantenimiento, procurando que se mantengan los criterios de funcionalidad previstos en la Ley. Las actividades de Operación y Mantenimiento sujetas de ser modificadas con el fin de aplicar este mecanismo de compensación de riesgos son entre otras: Actividades de jardinería, aseo, seguridad, pago de servicios públicos y mantenimiento, todas estas actividades referentes únicamente al espacio público del Área de Intervención Integral de Espacio Público. El DADEP deberá solicitar la desafectación de cualquier área del Proyecto, cuando al aplicarse este mecanismo de compensación no fuese viable ejecutar las

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

actividades de Operación y Mantenimiento en dicha área, en los términos previstos en la Sección 8.5 de esta Parte General. En todo caso dicha desafectación no deberá afectar la funcionalidad del Proyecto. Cuando esta desafectación implique modificación de las actividades de Operación y Mantenimiento, deberán recalcularse los Indicadores, de común acuerdo entre las Partes.

Las Partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos.

(j) El Concesionario declara que conoce y acepta que la Compensación por Riesgo final dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

(k) El Concesionario declara que en el caso en que, una vez cumplido el Plazo Inicial del Contrato y habiendo aplicado todos los Mecanismos para la Compensación por Riesgo que fueran aplicables, no se alcance el valor del VPIPr calculado dentro del Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo y/o sus modificaciones no procederán reclamaciones o indemnizaciones al Concesionario. De acuerdo con lo anterior, el DADEP no ofrecerá ninguna garantía al Concesionario que permita eliminar o mitigar los efectos causados por no alcanzar el VPIPr dentro del plazo del contrato.

3.6 Derecho de Recaudo de Tarifas de Parqueo y Recaudo por Aprovechamiento Económico.

(e) Si cualquier entidad Estatal, Departamental o Distrital, resulte competente para fijar las Tarifas de Parqueo, modificar los cobros por Aprovechamiento Económico y/o cambiar las condiciones sobre el uso del suelo, y en tal virtud decide (i) modificar dichas tarifas y/o los cobros por Aprovechamiento Económico, (ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios o de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria (iii) cambiar, modificar o alterar las condiciones sobre el uso del suelo y en razón a dichas modificaciones limita o extingue la libertad tarifaria definida en la Sección 4.1. (c) de la Parte Especial se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Se tomará como referencia para la compensación al concesionario la diferencia existente entre la Tarifa de Parqueo Real Cobrada definida en la Sección 1.141y la tarifa impuesta por orden legal o reglamentaria. De igual manera se aplicará en las afectaciones a los ingresos por las modificaciones que se den al uso del suelo.

12.3 Riesgos del DADEP

(a) Efectos desfavorables derivados de la falta disponibilidad (total o parcial) de la infraestructura objeto del Proyecto y/o predios públicos afectos al espacio público, requeridos para la ejecución del proyecto.
(b) Efectos desfavorables causados por la insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y supervisión del contrato de concesión por razones no atribuibles al concesionario.
(c) Efectos desfavorables ocasionados por modificación de legislación distrital que modifiquen el principio de Libertad Tarifaria (incluyendo tarifas diferenciales o modalidad de cobro) y que generen un efecto grave y demostrable.
(d) Efectos desfavorables por modificación y/o eliminación de las Áreas de Parqueo y/o de las Áreas de Aprovechamiento Económico dentro del Área Concesionada generadas por una Autoridad Distrital, que generen un efecto grave y demostrable.

(e) Efectos desfavorables causados por la ocurrencia de fuerza mayor no asegurables (incluyendo hechos imputables a la Autoridad Distrital que imposibiliten el Recaudo de Tarifas de Parqueo y/o Aprovechamiento Económico, siempre y cuando generen un efecto grave y demostrable) , limitado al daño emergente.

(f) Los demás previstos en la Parte Especial de acuerdo a su competencia

13.2 Evento Eximente de Responsabilidad

(g) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad:

(i) Sin perjuicio de lo señalado en la Sección 13.1 de esta Parte General, cuando ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad las Partes no estarán obligadas a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor de cualquiera de ellas, con la única excepción que se señala a continuación:

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, el DADEP reconocerá al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que efectivamente se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una compensación que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

(iii) Esta compensación sólo aplicará cuando se cumplan los siguientes requisitos: (A) que el Evento Eximente de Responsabilidad impida la ejecución de la totalidad o una parte sustancial de las Intervenciones; y (B) que esa parálisis implique, de manera forzosa, que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos por no poder ser utilizados para ninguna actividad relacionada o no con este Contrato.

(iv) La definición de la compensación por mayor permanencia en obra buscará cubrir exclusivamente los costos fijos del Concesionario asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) que forzosamente haya tenido que dejar inutilizados por efectos de la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad. En ningún caso se incluirán valores dentro de la compensación correspondiente a lucro cesante.

(v) En caso de controversia sobre la aplicación de este reconocimiento o su tasación, la discrepancia será sometida al Amigable Componedor.

(vi) Determinado el valor del Riesgo Materializado, el DADEP procederá a compensar al Concesionario el monto correspondiente, de acuerdo con lo regulado en las secciones 3.4 de esta Parte General.

(vii) Calculado el Valor del Riesgo Materializado y determinada la suficiencia de los Mecanismos de Compensación por Riesgos de que trata la Sección 13.2 (g) (vi) anterior, deberá suscribirse el Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo en los términos establecidos en la Sección 3.4. de esta Parte General, y será por cuenta y riesgo del Concesionario la obtención o no de dicho Valor del Riesgo Materializado en las condiciones pactadas en el Acta de Cálculo de la Compensación por Riesgo.

(viii) Tales compensaciones, se incluirán en los Informes de Interventoría correspondientes a los períodos en que se presenten los Eventos Eximentes de Responsabilidad ya referidos.

(h) Reparaciones Necesarias por Evento Eximente de Responsabilidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(i) En caso de Evento Eximente de Responsabilidad, los gastos que demanden las reparaciones, reconstrucciones o reposiciones de las obras, bienes o equipos que hagan parte del Proyecto correrán por cuenta y riesgo del Concesionario para lo cual deberá contar con la garantía de obras civiles Existentes, a que se refiere la Sección 11.9 de esta Parte General y los demás que el Concesionario considere suficientes. Cualquier costo que no sea asumido con cargo a los seguros contratados por el Concesionario, será asumido por el Concesionario.

(ii) Sin embargo, el DADEP reconocerá al Concesionario los costos en que éste haya incurrido para tales reparaciones, reconstrucciones o reposiciones, sin incluir el lucro cesante, únicamente cuando se trate de los siguientes eventos, en la medida que A) cumplan con los requisitos para ser considerados Eventos Eximentes de Responsabilidad, y B) cuando, ocurran dentro de, o involucren directamente a Colombia:

1. Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo.

2. Golpe de Estado, revolución, conspiración y acto de guerrilla (No se incluyen en este concepto huelga, motín, asonada, conmoción civil y/o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas y terrorismo, riesgos que deben ser asegurados por el Concesionario).

3. Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.

4. Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado, de acuerdo con la Ley Aplicable. En caso de desacuerdo entre las Partes la controversia será definida por el Amigable Componedor.

(vi) Si es procedente el reembolso por parte del DADEP, el valor de dichos costos será acordado por las Partes, previa verificación de la Interventoría. En caso de desacuerdo se aplicará el valor que determine el Amigable Componedor, a solicitud de cualquiera de las Partes.

(vii) Determinado el valor de tales reparaciones y/o reconstrucciones, el DADEP compensará al Concesionario el monto correspondiente, de acuerdo con lo regulado en las secciones 3.4 de esta Parte General.

9. Solicitud de autorización de dos operaciones de Crédito Público para la cofinanciación de los proyectos "Transmicable" en la localidad de Ciudad Bolívar y "Ampliación de la troncal av. Caracas de Transmilenio - sector Yomasa – Tramo 1"

El CONFIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, literal g) del Decreto Distrital 714 de 1996, aprobó dos operaciones de crédito público externo con Banca Multilateral y sin garantía de la Nación, de acuerdo con las siguientes características y proyectos:

Proyecto "Transmicable"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Descripción

El "Transmicable" de Ciudad Bolívar es un proyecto que se encuentra incluido en el plan de obras correspondiente al Subsistema de Transporte, el cual tiene por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad, a través de un sistema integrado de transporte masivo, que se articula con los sistemas Transmilenio y Metro, y que permitirá superar las deficiencias de transporte público que existen en algunas zonas de la ciudad, al facilitar las condiciones en un transporte ágil, seguro y con los mejores estándares de calidad, fomentando la conectividad intermodal con el Sistema Masivo de Transporte Transmilenio para la localidad de Ciudad Bolívar, específicamente las UPZ Lucero y San Francisco.

El proyecto cuenta con una longitud de 3,25 km, 4 estaciones, 160 cabinas de operación (capacidad por cabina de 10 pasajeros) y 3 de repuesto soportadas por 24 torres, y una capacidad máxima para movilizar 3.600 pasajeros por hora/sentido (tiempo de abordaje 10 segundos)[6]. Adicionalmente, se reduce a 13,5 minutos el viaje entre el Portal del Tunal y la estación de retorno. Además, los residentes en este sector de la localidad de Ciudad Bolivar, en el sur de Bogotá, contarán con extensas zonas verdes y nuevos espacios públicos alrededor de las estaciones, así como edificaciones de hasta tres pisos, que transformarán y mejorarán su calidad de vida.

El punto de origen del "Transmicable" es el Portal del Tunal del sistema Transmilenio, donde funciona la estación de transferencia y se integra físicamente con Transmilenio. El recorrido del cable aéreo continúa con las estaciones intermedias, ubicadas en los Barrios Juan Pablo II y Manitas- Villa Gloria y finalizando con la estación de retorno ubicada en el barrio el Paraíso.

Características de la operación financiera

Prestamista	International Finance Corporation - IFC
Monto	Hasta USD30 millones – Desembolsados en dólares y convertido el saldo de deuda a COP en una operación de conversión con IFC al momento del desembolso.
Plazo Total	15 años
Período de Gracia	2 años
Comisión de Compromiso	0,5%
Comisión Inicial	1,0%
Comisión de Supervisión	Hasta USD10.000 por año[7]
Gastos Legales:	Hasta USD40.000
Tasa de Interés	Tasa inicial LIBOR en dólares a 6 meses

[6] Fuente: Documento "Descripción general proyecto Transmicable" elaborado por Transmilenio S.A.
[7] Valor acumulado conjuntamente con los gastos de la operación de USD120 millones

	más un margen de 1,65% anual. – Se realizarán operaciones de conversión a pesos directas con IFC al momento de su desembolso, por lo que posteriormente quedará a tasa fija en pesos.
Amortización	Semestral
Garantía	Firma de Bogotá – Sin garantía de la Nación

Proyecto "Ampliación de la Troncal Av. Caracas de Transmilenio – Sector Yomasa – Tramo 1"

Descripción

El proyecto busca extender la prestación del servicio de transporte público masivo, con buses articulados, desde la Estación Molinos hasta la intersección de las Avenidas Caracas y Boyacá, sector conocido como "Yomasa – Tramo 1"[8], con las siguientes características y beneficios:

Longitud:	3.5 kilómetros.
Estación de Alimentadores Molinos:	Construcción nueva.
Estación Molinos:	Reubicación, Ampliación y mejoramiento
Estación Danubio:	Construcción nueva tipo T2.
Características de material móvil:	Buses articulados y biarticulados.
Tipo vía:	Dos calzadas con cuatro carriles c/u dos mixtos dos Transmilenio.
Espacio Público:	Reestructuración de espacio público existente cumpliendo con normativa de personas de capacidad reducida y circuito de cicloruta (3,5 Km) y pasos seguros a nivel y desnivel (45.000 m2 aproximadamente)
Carriles:	Dos carriles exclusivos para BRT por sentido.
Localidades beneficiadas:	Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Tunjuelito y USME.

El Concejo de Bogotá, D.C, mediante acuerdo 690 de 2017, autorizó un cupo de endeudamiento para la administración central y los establecimientos públicos del Distrito Capital hasta por la suma de COP 6.96 billones para financiar las inversiones del Plan de Desarrollo[9], el cual incluía COP 3.62 billones para el desarrollo de infraestructura de nuevas troncales, ampliación estaciones, portales y patios zonales y troncales.

Características de la operación financiera

Prestamista	International Finance Corporation - IFC
Monto	Hasta USD120 millones - Desembolsados en dólares y convertido el saldo de deuda a COP en una operación de conversión con IFC al momento del desembolso.
Plazo Total	15 años

[8] El Tramo 1 va desde la Estación Molinos hasta el Portal Usme (3,5 Km.).
[9] A la fecha no se han ejecutado operaciones de crédito público que afecten el cupo de endeudamiento otorgado mediante el Acuerdo 690 de 2017.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195
SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER258293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Período de Gracia	3 años
Comisión de Compromiso	0,5%
Comisión Inicial	1,0%
Comisión de Supervisión	Hasta USD10.000 por año[10]
Gastos Legales:	Hasta USD20.000
Tasa de Interés	Tasa inicial LIBOR en dólares a 6 meses más un margen de 1,65% anual. – Se realizarán operaciones de conversión a pesos directas con IFC al momento de su desembolso, por lo que posteriormente quedará a tasa fija en pesos.
Amortización	Semestral
Garantía	Firma de Bogotá – Sin garantía de la Nación

10. Aprobación del Acta de la presente sesión.

Luego de realizar un receso de 30 minutos para la elaboración del acta de la presente sesión, se pone a consideración de los miembros del CONFIS y es aprobada por unanimidad.

Siendo las 6:30 pm se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRES ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León. Subsecretaria de Planeación de la Inversión MAB
Revisó Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – SDP.

[10] El Prestatario solo debe pagar hasta $ 10,000 por año con respecto a ambos préstamos, tales gastos serán cobrados bajo el contrato de préstamo para el proyecto de la Caracas Sur solo si el préstamo de Transmicable ha sido reembolsado o pagado en su totalidad y el acuerdo de la Caracas Sur permanece pendiente.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS